



Alcaldía
LA PAZ ESTE

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ALCALDÍA DE LA PAZ ESTE

SOLICITUD DE COTIZACIONES

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Ref.: No. CDP-AMLPE-002-2026

“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE”.

LA PAZ ESTE, 23 DE ABRIL DE 2026.

Sección I. INVITACIÓN
COMPARACIÓN DE PRECIOS
Ref.: CDP-AMLPE-002-2026

“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE”.

23 DE ABRIL DE 2026

Estimados Señores:

Por la presente, Alcaldía de la Paz Este, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Cotización para la siguiente adquisición:

Objetivo de la contratación:

Adquirir equipo eléctrico especializado para demolición de pavimento, sus accesorios y motocicletas, con el fin de fortalecer la capacidad operativa institucional, optimizar la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y mejorar la atención oportuna a las necesidades de la población.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar la compra de equipo eléctrico adecuado y de calidad para la demolición de pavimento, que permita realizar trabajos de forma eficiente, segura y en menor tiempo.
2. Dotar a la institución de los accesorios necesarios que aseguren el correcto funcionamiento, mantenimiento y prolongación de la vida útil del equipo adquirido.
3. Adquirir motocicletas para uso institucional que faciliten la movilidad del personal técnico, mejorando la supervisión, respuesta operativa y cobertura en las diferentes áreas de intervención

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “Comparación de Precios”, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes que pueden participar:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.

- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para las consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas UCP, a través de:

Teléfono: 7099-1857

Correo electrónico: ucp.lapazeste@gmail.com

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente. Sin otro particular, atentamente.


Fátima Dolores Rivera de Torres
Jefa Unidad de Compras Públicas
Alcaldía de la Paz Este



Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. Normativa Aplicable	Los documentos contractuales y su ejecución se registrarán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. La normativa aplicable: i.Ley de Compras Públicas y su Reglamento ii.Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC iii.De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
2. Moneda	Los precios cotizados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.
3. Idioma	Las cotizaciones deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por La Alcaldía Municipal de La Paz Este. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la cotización; la traducción presentada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.
4. Capacidad Legal para ofertar y contratar	Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.

	<p>b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.</p> <p>c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.</p> <p>d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.</p> <p>e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.</p> <p>f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.</p> <p>g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP.</p> <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p>
	<p>Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:</p> <p>a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las</p>

**5. Impedidos
para
Contratar**

sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.

b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.

c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o

	<p>inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.</p> <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.</p> <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
<p>6. Conflicto de Intereses</p>	<p>La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p> <p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de La Alcaldía Municipal de La Paz Este o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas</p>

	situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.
7. Prácticas Anticompetitivas	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas, propuestas o cotizaciones alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas cotizaciones o propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
8. Sanciones a Oferentes	El incumplimiento contractual habilitará a La Alcaldía Municipal de La Paz Este el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.
9. Anti-Sobornos	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.</p> <p>Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.</p>

<p>10. Política Antisoborno</p>	<p>La Política Antisoborno, se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Alcaldía Municipal de La Paz Este y para Alcaldía Municipal de La Paz Este, funcionarios, empleados, ofertantes, contratistas, socios de negocios.</p> <p>Por consiguiente, los interesados en participar en este proceso deberán considerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual se encuentra en el Anexo 1.</p>
<p>11. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto</p>	<p>Si en un procedimiento de contratación de la Comparación de Precios se recibiere menos de las tres cotizaciones o no recibiere ninguna, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución, el cual no podrá exceder el plazo inicialmente establecido y si aún no reciben más cotizaciones, podrá declarar desierto el proceso.</p> <p>No aplicará la evaluación de una única cotización en el caso de la comparación de precios, en este caso luego de haberse extendido el plazo sin haberse recibido más cotizaciones se declarará desierto el proceso. Cuando se reciban menos de las tres cotizaciones y una vez haya quedado firme el resultado, se devolverá al oferente que las presentaron, de lo cual se dejará constancia Art. 48 del RLCP.</p>
<p>12. Rechazo de cotizaciones y declaratoria de desierto</p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Paz Este, tendrá justificación para rechazar una o todas las cotizaciones, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para La Alcaldía Municipal de La Paz Este, de igual forma procederá la institución cuando en el Proceso de Comparación de Precios no se reciban al menos tres cotizaciones en vista que es requisito de la LCP para proceder con la evaluación.</p> <p>Si todas las cotizaciones son rechazadas, La Alcaldía Municipal de La Paz Este revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el</p>

	<p>proceso en el cual fueron rechazadas todas las cotizaciones conforme lo anterior. De acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la LCP.</p>
<p>13. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra</p>	<p>Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público, etc.</p>
<p>14. Impugnaciones</p>	<p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.</p> <p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.</p> <p>Recurso de Apelación</p> <p>En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa</p> <p>La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión</p>

	<p>o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.</p> <p>Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, La Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>15. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación</p>	<p>De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su cotización durante el tiempo de vigencia de la misma; c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la Ley de Compras; y, e. Cuando la DINAC determinará que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales “a”, “b” y “c”, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la cotización que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la cotización que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p>

	<p>En los casos del literal “d” también se podrá revocar y otorgar a la cotización que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás cotizaciones siempre que fuere posible.</p>
<p>16. Caducidad</p>	<p>Se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al ocho por ciento (8%) del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.</p>
<p>17. Ajuste de precios</p>	<p>En casos excepcionales donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento La Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.</p> <p>Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.</p> <p>Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.</p> <p>Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.</p> <p><u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u></p>

Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. Aspectos generales:

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicaran en este Documento de Solicitud de cotizaciones:

“Aclaración” Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de cotización.

“Acta de Recepción” Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

“Adenda” Es toda ampliación que se realiza al DSC, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

“Adjudicación” Es el acto por el que determina la Dirección Nacional de Compras Públicas, previa evaluación de las cotizaciones presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSC, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

“Adjudicatario” Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica el proceso de contratación.

“Administrador de Orden de Compra o Contrato” Persona(s) nombrada(s) por el Titular como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución de la orden de compra o contrato.

“Contratista” Oferente adjudicado de la obras, bienes o servicios de no consultoría a suministrar.

“Contrato” Documento en el que se establecen las condiciones, obligaciones y derechos recíprocos.

“Cotización” Documento por medio del cual se presenta la información legal, financiera y técnica, además del precio de los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

“Criterios de Evaluación” Son los parámetros bajo los que se evalúan las cotizaciones presentadas, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor cotización de acuerdo con los aspectos legales, financieros, técnicos y que superen el análisis de la razonabilidad de precios establecidos en el DSC.

“Declaración Jurada” Manifestación hecha bajo juramento por el oferente, que puede realizarse ante notario acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.

“Declaratoria de Desierto” Decisión razonada que emite el Titular de la Institución cuando no se han presentado cotizaciones exigidas por la LCP o cuando las cotizaciones presentadas no cumplen los requisitos técnicos y demás, exigidos en el DSC, por lo cual termina el proceso de compra.

“DINAC” Dirección Nacional de Compras Públicas.

“Documento de Solicitud de Cotizaciones o DSC” Documento preparado por La Alcaldía Municipal de La Paz Este, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

“Enmiendas o Adendas” Es toda corrección que se realice al DSC, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes participantes de este proceso.

“Error u Omisiones Subsanables” Son aquellos errores u omisiones cometidos por el oferente al preparar la cotización, cuya subsanación o corrección es permitida por en el DSC, que no afecta ni modifica lo sustancial de la cotización y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.

“Especificaciones Técnicas” Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir las obras, bienes o servicios de no consultoría que la Administración Pública solicita.

“PEO” o “Evaluadores Técnicos” Responsables de evaluar en sus aspectos legales, financieros y técnicos, además son los encargados de realizar el análisis de la razonabilidad de precios, así como elaborar el acta respectiva con las recomendaciones pertinentes, para que se decida adjudicar o declarar desierto el proceso de compras.

“Hora” Se utilizará la hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), respecto a lo desarrollado en este documento.

“Incumplimiento” Acto en el que el contratista no resuelve favorablemente la falta señalada por el Administrador de la orden de compra o contrato en la forma y tiempo que éste establezca.

“Institución Contratante” La Institución que está solicitando la compra de la obra, bien o servicio de no consultoría.

“LCP” Ley de Compras Públicas.

“**Multa**” Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista, como en el caso que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.

“**No Elegible o No Apto**” Denominación que se le otorga al oferente que no cumple con los requisitos solicitados en el DSC.

“**Oferente o Proveedor**” Aquellas personas naturales o jurídicas, que presentan el formulario de cotización de conformidad a lo requerido en el DSC.

“**RLCP**” Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

“**UCP**” Unidad de Compras Públicas.

“**AMLPE**” Alcaldía Municipal de la Paz Este

<p>1. Objeto</p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Paz Este a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia lo siguiente:</p> <p>“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE”</p> <p>LOTE N° 1 EQUIPO ELÉCTRICO PARA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y ACCESORIOS</p> <p>LOTE N° 2 MOTOCICLETA DE DOBLE PROPÓSITO PARA USO INSTITUCIONAL</p>
<p>2. Aclaraciones , Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud</p>	<p>Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el <u>28 de abril de 2026 hasta las 04:00 p.m.</u> hora oficial de la República de El Salvador, las cuales deben formularse por escrito a la Unidad de Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de la Paz Este, debiendo presentarlas en las oficinas de la UCP de la Alcaldía Municipal de la Paz Este, ubicada en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente, en horas hábiles o en forma electrónica al correo electrónico ucp.lapazeste@gmail.com en los días establecidos para tal efecto, en este último caso <u>deberá enviarse documento adjunto al correo electrónico</u>, en el que se identifique claramente el ofertante que realiza la consulta, debiendo estar dicho documento firmado por el Representante Legal, en caso de no cumplir con este requisito, la consulta no será admitida.</p> <p>La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el <u>29 de abril de 2026 hasta las 4:00 pm.</u> por medio del sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo</p>

	<p>además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.</p> <p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de cotizaciones, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al Documento de Solicitud de Cotizaciones. Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Cotizaciones y deberá publicarse en el sitio web COMPRASAL.</p> <p>Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.</p> <p>La adendas o enmiendas serán subidas en el sitio web COMPRASAL a más tardar el <u>30 de abril de 2026 hasta las 4:00 p.m.</u></p> <p>Cuando por situaciones excepcionales no puede cumplir con el plazo la adenda puede ampliar el plazo de presentación de cotización a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la presentación de los documentos de la cotización.</p>
<p>3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las cotizaciones.</p>	<p>Las cotizaciones serán recibidas hasta el <u>04 de mayo de 2026</u> a más tardar a las <u>03:00 p.m.</u> en modalidad electrónica a través de COMPRASAL o en modalidad física en: oficinas de UCP ubicadas en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</p> <p>No se aceptarán Ofertas después de la fecha y hora indicada al momento de entregar la Oferta, el oferente dará por aceptadas todas las condiciones del procedimiento de adquisición de la conformidad al Art. 90 de la LCP.</p> <p>Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las ofertas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida. Las ofertas deben ser remitidas de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Para Modalidad Electrónica en COMPRASAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL.

2. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas a menos que sean de los documentos que se pueden subsanar, se podrá solicitar la subsanación.
4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, **asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección; ucp.lapazeste@gmail.com)**.
5. La suma del peso o tamaño total de los archivos de las ofertas no deberá exceder de 10 MB por cada correo electrónico.
6. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL identificando el número de referencia del proceso y cada uno de los documentos que adjunta, de la siguiente: Número de referencia del proceso y de nombre del Oferente
7. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.

Para Modalidad Física:

1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos en sobre a la dirección indicada. El sobre deberá venir rotulado e identificado (nombre del oferente y proceso en el que participa).
2. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas.
3. La Oferta deberá ser entregada en un paquete cerrado que garantice la integridad de la información.
4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, **asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección; ucp.lapazeste@gmail.com)**.

	<p>5. La suma del peso o tamaño total de los archivos de las ofertas no deberá exceder de 10 MB por cada correo electrónico.</p> <p>IMPORTANTE: Los documentos como formulario f1, f2, detalle de costos, deberá ser remitida en archivo nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros deberán ser enviados por correo eléctrico a la dirección; ucp.lapazeste@gmail.com) de carácter obligatorio ya que son una herramienta para el analista de razonabilidad de precios.</p> <p>No se aceptarán cotizaciones después de la fecha y hora indicada al momento de entregar la cotización, el oferente dará por aceptadas todas las condiciones del procedimiento de adquisición de la conformidad al Art. 90 de la LCP.</p>
<p>8. Apertura de Cotizaciones</p>	<p>La “apertura” de las cotizaciones se llevará a cabo en reunión física (no obligatoria) * abierta a los participantes que presenten cotizaciones, el <u>04 de mayo de 2026</u> a las 3:05 p.m.</p> <p>Los participantes deberán Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de acreditación firmada por el representante legal de la empresa. • Documento de Identidad. • Sello de la empresa. <p>La AMLPE de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la Evaluación de Ofertas”, comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta comparación de precios, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 95 de la LCP.</p> <p>El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la AMLPE y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia.</p> <p>Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna</p>

	<p>persona dentro o fuera de la AMLPE y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.</p> <p>CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Máxima Autoridad o su delegado de la AMLPE haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.</p>
<p>9. Período de Validez de las Cotizaciones</p>	<p>Las cotizaciones deberán mantenerse válidas durante el plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, a partir de la fecha límite para presentación de cotizaciones establecida en este DSC. Toda cotización con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p>

B. Hoja de Datos de la Cotización:

Respecto de la preparación de las Cotizaciones:
<p>La cotización debe incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formulario F1 o F2 (según corresponda) Identificación del Oferente. b) Formulario F3 Declaración de Beneficiario Final c) Formulario F4. Declaración Jurada de Capacidad Legal y Financiera d) Formulario F5. Carta Compromiso e) Formulario F6. Declaración Jurada de Compromiso ANTISOBORNO <p>El ofertante deberá incluir lo establecido en el literal c) este formulario deberá presentar la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario.</p> <p>Información Legal:</p>

La documentación legal del oferente deberá estar registrada y actualizada en el RUPES y completar el 100% de la documentación solicitada en este registro del sistema COMPRASAL para su verificación; asimismo, ya sea persona Jurídica o Natural, deberá presentar lo siguiente:

Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:

- Formato de Declaración Jurada **(F4) Y (F6)**.
- Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).
- Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).
- Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.
- Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal vigentes.

Toda Persona Jurídica Nacional, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:

- Formato de Declaración Jurada **(F4) Y (F6)**.
- Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).
- Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).
- Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.
- Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal vigentes.
- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).

- Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
- Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
- Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
- NIT del oferente.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal vigentes

Las solvencias antes detalladas se admitirán de forma electrónica. Toda solvencia estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

De no presentarse las solvencias completas, deberá presentar declaración jurada en acta notarial (según formulario F4) en la que manifieste que está solvente a la fecha de apertura de ofertas en el cumplimiento las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional; no obstante, lo anterior, se prevendrá al oferente durante el desarrollo del proceso de evaluación para que presente las solvencias vigentes correspondientes.

Los ofertantes, **aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA e ISSS, deberán presentar constancia**, emitida Por la institución correspondiente, en la que se establezca que no cotizan en dichas entidades.

Cuando comparezca un Apoderado/a en representación de Persona Jurídica o Natural, deberá encontrarse cargado en RUPES el poder y Documento de Identidad vigentes a nombre de persona jurídica o natural en el cual conste entre otros puntos que se encuentra facultado/a para participar en procesos de compra señalados en la LCP, firmar contratos y obligarse en nombre de la sociedad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documento para dicho fin, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

Información Financiera:

La información requerida en:

- Formulario F4. Declaración Jurada de Capacidad Financiera

Información Técnica:

La información técnica requerida en el Formulario de Presentación de Cotización (**Formulario F1 o F2, F5 Carta Compromiso**)

- 2 cartas de referencia o recomendación: deberán tener tipo de bien suministrado o servicio contratado, monto contractual, clasificación de la atención brindada por el personal del contratista.
- Anexar catálogos de los diseños a ofertar del apartado de especificaciones técnicas del inciso I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN de la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

C. Criterios y Metodología de Evaluación: *

El PEO o los Evaluadores Técnicos realizarán la evaluación de la información brindada por el oferente en las cotizaciones, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de evaluación será determinar si el oferente es apto para asumir la ejecución del contrato u orden de compra a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para cada uno de los aspectos a evaluar:

Criterios de Evaluación:**ETAPA I: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

- **Elegibilidad Legal:**

Se aplicará el criterio "CUMPLE" si estos se encuentran legalmente conformados y están vigentes o "NO CUMPLE" si estos no se encontrasen legalmente conformados o no están vigentes, según el siguiente detalle:

CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Requerimiento	Criterio: CUMPLE/ NO CUMPLE
Inscripción en RUPES a la fecha de presentación de oferta.	
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
a) Formulario F1, F2. Identificación del Oferente	
b) Formulario F3 Declaración Jurada de Beneficiario Final	
c) Formulario F4. Declaración Jurada , se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literales establecidos en dicho formulario.	
d) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (si aplica)	
e) Documentación Legal Vigente en físico/RUPES	

ETAPA II: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE.

- **Capacidad Financiera**

Las declaraciones sobre capacidad financiera requeridas en el Formulario de Presentación de la Cotización (**Formulario F4**), debiendo aplicar CUMPLE o NO CUMPLE.

Criterios que se utilizaran para evaluación son:

Criterio	Cumple / No Cumple	Comentarios
Declaraciones sobre capacidad financiera requeridas en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F4).		

ETAPA III: EVALUACIÓN TÉCNICA.

- **Capacidad Técnica**

Se procederá a la evaluación de la información enviada por los oferentes en el Formulario de Presentación de la Oferta (**Formulario F1 o F2**) si las **obras, bienes o servicios** ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas en el literal "I" Documento de Solicitud, con sus respectivos anexos, que permitan comprobar la información brindada en dicho formulario.

La evaluación técnica se realizará de manera individual, ítem por ítem, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas para cada uno, según lo siguiente:

Se evaluará si los bienes y servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas en el literal "I" de este Documento de Solicitud, asimismo, se aplicará el criterio CUMPLE o NO CUMPLE según el desarrollo y análisis de su contenido, según el siguiente detalle:

Consideraciones Generales de la Evaluación Técnica

- La evaluación técnica se realizará **por ítem o por lote según aplique**, de forma **independiente**.
- Cada oferente podrá presentar oferta **a uno o varios lotes**, sin que la descalificación en un lote afecte la evaluación de los demás.
- La evaluación técnica tendrá carácter **habilitante (Cumple / No Cumple)**.
- Solo los oferentes que **cumplan técnicamente** en el lote evaluado pasarán a la evaluación económica de dicho lote.

- La verificación técnica se efectuará con base en:
 - Especificaciones técnicas
 - Fichas técnicas, certificados y documentación de respaldo
 - Normativa técnica nacional o internacional aplicable

CRITERIOS GENERALES	CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN DE EVALUACIÓN GENERAL
Formulario de Presentación de la Oferta (Formulario F1 o F2) Verificar Especificaciones técnicas	a) Cumplimiento de características técnicas, cantidades y medidas solicitadas en la obra, bien o servicio.	20 pts.	30 pts.
	b) Cumplimiento de plazos de entrega la obra, bien o servicio.	10pts.	
Parámetros para medir el cumplimiento de la calidad de la obra, bien o servicio. Utilizar tablas anexas descritas como componente	Presentación de fotos, fichas técnicas, muestras físicas de acuerdo al objeto contractual según aplique.	30 pts.	40 pts.
	Presentación de, certificaciones de normas técnicas de calidad, sostenibilidad.	10 pts.	
Experiencia del oferente	Presentación de <u>2</u> constancias o contratos que acrediten la experiencia del oferente en procesos de contratación realizados con otras instituciones previamente. Pueden ser actas de recepción a entera satisfacción, contratos, notificaciones de resultados.	30 pts.	30pts.
TOTAL		100 puntos	100 puntos

DISTRIBUCION DE PUNTAJE

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de cien (100) puntos. Los criterios se distribuyen de la siguiente manera:

INSTRUCCION AL OFERENTE

Para ser evaluado, el oferente deberá organizar su oferta conforme a la siguiente estructura. Los criterios evaluados por ítem **requieren documentación individual para cada bien o servicio ofertado**; los criterios globales se presentan una sola vez para la totalidad de la oferta:

DOCUMENTO A PRESENTAR	MODALIDAD	COMPONENTE QUE ACREDITA
Especificaciones técnicas ofertadas	Por cada ítem	Formulario (20 pts.)
Plazo de entrega por ítem	Por cada ítem	Formulario (10 pts.)
Foto, ficha técnica o muestra física numerada de acuerdo al ítem ofertado	Por cada ítem	Calidad (30 pts.)
Certificaciones de calidad y sostenibilidad	Global (una sola vez)	Calidad (10 pts.)
Constancias o contratos de experiencia previa (2)	Global (una sola vez)	Experiencia (30 pts.)

Nota: Los criterios por ítem requieren evidencia individual por cada bien o servicio incluido en la oferta. Los criterios globales aplican al oferente como entidad y se presentan una única vez.

1. FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA — 30 PUNTOS

La evaluación se realizará mediante verificación ítem por ítem de los bienes, obras o servicios ofertados, conforme a las especificaciones técnicas y al plazo de entrega requerido.

Criterio A — Especificaciones técnicas (20 puntos)

Se verificará que cada ítem cumpla totalmente con las características técnicas, cantidades y medidas solicitadas.

Valor por ítem (A) = $20 / N.^{\circ}$ total de ítems evaluados

Puntaje A = $N.^{\circ}$ de ítems conformes (A) x Valor por ítem (A)

Criterio B — Plazo de entrega (10 puntos)

Se verificará que el plazo de entrega ofertado por cada ítem cumpla con el plazo máximo establecido en las bases.

Valor por ítem (B) = 10 / N.º total de ítems evaluados

Puntaje B = N.º de ítems conformes (B) x Valor por ítem (B)

Nota: Un ítem es conforme únicamente cuando cumple **TOTALMENTE** con el criterio evaluado. No se asignará puntaje parcial por cumplimiento incompleto.

2. CALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO — 40 PUNTOS

Criterio C —Fotos, fichas técnicas o muestras (30 puntos) — Por ítem

Por cada ítem ofertado, el oferente deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Fotografía clara y legible del bien ofertado
- Ficha técnica emitida por el fabricante o proveedor
- Muestra física verificable del bien

Valor por ítem (C) = 30 / N.º total de ítems evaluados

Puntaje C = N.º de ítems con documentación conforme (C) x Valor por ítem (C)

Nota: Basta con presentar **UNO** de los tres tipos de evidencia para que el ítem sea conforme en este criterio.

Criterio D — Certificaciones de calidad y sostenibilidad (10 puntos) — Global

El oferente presentara de forma global las certificaciones que acrediten el cumplimiento de normas técnicas de calidad o sostenibilidad aplicables al objeto contractual. La evaluación se realizará sobre la totalidad de las certificaciones presentadas y en caso que aplique:

CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Presenta certificaciones validas, vigentes y pertinentes al objeto contractual	10 puntos
Presenta certificaciones parciales, de pertinencia limitada	5 puntos
No presenta certificaciones	0 puntos

Nota: Se consideran válidas las certificaciones emitidas por organismos acreditados o entidades competentes, vigentes al momento de la presentación de la oferta y dependerá si el OBS o lote aplica.

3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE — 30 PUNTOS

El oferente deberá presentar dos (2) constancias o contratos que acrediten experiencia previa en procesos de contratación realizados con otras instituciones. Se aceptan los siguientes documentos:

- Actas de recepción a entera satisfacción

- Contratos de suministro o servicio finalizados
- Notificaciones de resultados de adjudicación
- Órdenes de compra finiquitadas

La evaluación es global y considera la cantidad y pertinencia de los documentos presentados:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTAJE
2 o más constancias o contratos válidos y pertinentes	30 puntos
1 constancia o contrato valido y pertinente	15 puntos
No presenta documentación valida o no es pertinente	0 puntos

Nota: Un documento es pertinente cuando acredita experiencia en bienes o servicios de naturaleza similar o relacionada con el objeto contractual. El evaluador justificara la calificación en el informe. Si el oferente presenta más de dos documentos, se tomarán los dos más favorables.

4. TABLA DE VERIFICACION POR OFERENTE (ANEXO)

El evaluador completara la siguiente tabla por cada oferente. Las columnas A, B y C corresponden a los criterios evaluados por ítem. La columna 'Ítem conforme' se marca como conforme únicamente cuando los tres criterios obligatorios son conformes:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN OFERTADA	A: ESPEC. TÉCNICAS (✓/X)	B: PLAZO ENTREGA (✓/X)	C: FOTO / FICHA TÉCNICA (✓/X)	ÍTEM CONFORME (✓/X)
1						
2						
3						
4						
5						
Ítems conformes			__ / N	__ / N	__ / N	
Puntaje obtenido			__ / 20	__ / 10	__ / 30	__ / 60

Nota: Los criterios D (Certificaciones) y Experiencia se registran de forma separada al final de la tabla. El puntaje total del oferente resulta de la suma de las columnas A + B + C + D + Experiencia.

5. RESUMEN DE LA METODOLOGIA

COMPONENTE	CRITERIO	MODALIDAD	PUNTAJE MAX.
Formulario de Presentación (30 pts.)	Especificaciones técnicas	Por ítem	20 pts.
	Plazo de entrega	Por ítem	10 pts.
Calidad (40 pts.)	Fotos, fichas técnicas o muestras	Por ítem	30 pts.
	Certificaciones de calidad y sostenibilidad	Global	10 pts.
Experiencia del oferente (30 pts.)	Constancias o contratos previos (2)	Global	30 pts.
TOTAL			100 pts.

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la oferta técnica califica o no califica con lo requerido por la unidad solicitante en sus especificaciones técnicas y se procederá a evaluar por lotes de acuerdo a la complejidad de cada servicio solicitado:

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

La presente etapa será desarrollada por el analista de razonabilidad de precios

a) Verificación de ausencia de Errores Aritméticos o Corrección de Errores Aritméticos.

Primeramente, se verificará la ausencia de errores aritméticos a efecto de determinar el monto final de las ofertas económicas y luego se verificará si el monto de las ofertas económicas se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Se realizará la corrección aritmética de las ofertas presentadas, a fin de rectificar los errores aritméticos, con base a lo siguiente:

1. Si existe alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene al multiplicar el precio unitario y la cantidad, debe prevalecer el precio unitario, debiendo rectificarse el total, a menos que, según opinión de los evaluadores o panel, exista un error

en la colocación del punto decimal, en cuyo caso el precio total cotizado debe prevalecer y rectificarse el precio unitario.

2. Si existe algún error en el total que corresponde a la adición o la sustracción de subtotales, deben prevalecer los subtotales y rectificarse el total; y
3. Si el ofertante no colocó precio unitario en alguno de los artículos, Lotes o ítems de la lista de cantidades, se considerará que no se ofertó dicho lote o ítem, si se determina la posibilidad de efectuar adjudicación parcial por Lotes o ítems.
4. Si existiese discrepancia entre las cifras del Formulario de Detalle de lo Ofertado, prevalecerá lo expresado en las cifras en este último, salvo que el monto expresado en letras, salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
5. Si existiesen discrepancias entre las cantidades de suministro presentadas en la Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por AMLPE en este documento, se sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por AMLPE.
6. El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la AMLPE.
7. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en la Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por AMLPE en este documento, se sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por AMLPE
8. Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote, presentados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por AMLPE en este documento, se corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente.

b) Verificación Presupuestaria

Después revisar aritméticamente el Precio de las ofertas elegibles, se verificará si las ofertas se encuentran dentro del presupuesto destinado para la contratación de los servicios.

c) Razonabilidad de Precios de la Oferta*

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Presentación la Cotización (F1) o (F2), el resultado debe ser **CUMPLE o NO CUMPLE** con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP. *

1. Precios Competitivos:

En un proceso competitivo, en el cual el precio es un factor de evaluación y cuando se han recibido varias ofertas o propuestas aceptables y calificadas, se podría asumir con seguridad que los precios son razonables según lo determinan las condiciones del mercado, pero únicamente si existen discrepancias mínimas entre los precios ofertados.

En el caso de existir discrepancias significativas entre ofertas o propuestas, La Alcaldía Municipal de La Paz Este deberá asegurarse de que la descripción de la compra está lo suficientemente clara como para que no exista un mal entendido y que no existan errores de cálculo.

2. Precios Históricos:

Si los precios ofrecidos en el proceso de contratación se pueden comparar con los precios contratados en el pasado por La Alcaldía Municipal de La Paz Este, por otros compradores gubernamentales de gran tamaño, o por un organismo internacional en el país donde se ejecutará el objeto contractual para contratos similares, ya sea por el mismo contratista, proveedor o consultor, o uno diferente, en tal caso se podrá asumir que los precios son razonables.

Al comparar los precios actuales con los precios históricos, se deberá tomar en cuenta la inflación u otro factor pertinente para traer los precios al presente, además de un margen razonable de ganancias.

3. Precios de Catálogo:

Este método es aceptable cuando se están comprando bienes comerciales ya disponibles a la venta, donde el proveedor probablemente tiene un catálogo disponible públicamente y está dispuesto a proveer una página actualizada y fechada del catálogo que detalla los precios del artículo que se está comprando, así como de cualquier descuento que pueda estar disponible para compradores de gran tamaño.

En este caso, se le podría solicitar al proveedor que proporcione una referencia de otro comprador de gran tamaño que podría estar en el país donde se ejecutará el objeto contractual

o en el exterior y quien podría verificar los precios que pagó dicho comprador al vendedor en cuestión.

4. Precios Publicados:

Algunos productos que se venden comercialmente, como granos básicos, combustibles o azúcar, tienen precios internacionales o nacionales que se publican en los medios de comunicación.

Si los precios ofrecidos son iguales o más bajos que los precios publicados, en ese caso se podrá asumir que los precios son razonables.

5. Estimados Independientes o Presupuesto Planificado:

Si La Alcaldía Municipal de La Paz Este ha preparado y registrado, previa y detalladamente un estimado independiente o un presupuesto planificado, dicho estimado independiente o presupuesto planificado podrá usarse como elemento de razonabilidad de precios, en caso de que se considere válido y apropiado al momento de la adjudicación.

6. Comparación de Precios de un Artículo Similar:

En la compra de bienes, si un proveedor puede mostrar los precios de un artículo similar y justificar su diferencia en precio basado en características adicionales o diferentes, el contratante podrá aceptar los precios propuestos basados en alguna de esas características.

En el análisis se deberán detallar y luego justificar las diferencias entre los precios del proveedor y los precios del competidor.

Los precios de referencia deberán estar disponibles en fuentes de información independientes y verificables, no solamente del propio proveedor.

Cotizaciones Alternativas: **NO APLICA**

Todas las cotizaciones recibidas para el requerimiento original, así como las cotizaciones alternativas, se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación antes especificados.

Metodología de Evaluación:

Para este proceso se aplicará la evaluación de etapa sucesiva no acumulativa la cual se detalla a continuación:

Etapa I: Evaluación legal

Etapa II: Evaluación financiera

Etapa III: Evaluación técnica

Etapa IV: Evaluación sobre la razonabilidad de precios

- Se podrá proceder con la evaluación de las cotizaciones siempre que se reciban al menos tres en la recepción de cotizaciones de lo contrario se procederá con la declaratoria de desierto.
- Se nombrará PEO o los Evaluadores Técnicos quienes revisaran los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterá a evaluación la cotización del oferente sancionado).
- El PEO o Evaluadores técnicos, los cuales, procederán a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenar las cotizaciones de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio. Si este no cumpliera con las condiciones legales, financieras, técnicas y de razonabilidad de precios requeridas, el PEO o Evaluadores técnicos continuarán evaluando la documentación del oferente con la segunda cotización de menor precio. Esta práctica se repetirá, hasta encontrar el oferente que cumpla con las condiciones requeridas para adjudicar.
- El proceso de evaluación se llevará a cabo iniciando con la legal, continuando con la evaluación, financiera y técnica por último la razonabilidad de precios.
- Las cotizaciones que no cumplan con la etapa que antecede no continuarán en proceso de evaluación para las siguientes etapas.
- No será necesario que se evalúe todas las cotizaciones, cuando se haya verificado el cumplimiento de la evaluación legal, financiera, técnica y análisis de razonabilidad de precios, de la primera cotización con el precio más bajo.
- El PEO o Evaluadores técnicos finalmente elaborarán una recomendación de adjudicación que podrá ser total o parcial**, que dependerá de lo solicitado y cotizado por cada oferente que pasara a análisis del Titular de La Alcaldía Municipal de La Paz Este.

- Cuando existieren cotizaciones evaluadas cuyo precio y calificación sea igual con base a los criterios de evaluación y demás condiciones requeridas en los documentos de solicitud, se dará preferencia a la cotización presentada por una micro o pequeña empresa. Si ambos oferentes son micro y/o pequeña empresa, se decidirá por quien haya presentado primero su cotización Art. 33 LCP. ***

Después que se completen los criterios de evaluación y se hayan realizado las revisiones y aprobaciones requeridas según esta ley, se procederá de la manera siguiente:

- Se seleccionarán los proveedores que estén sujetos a los factores y criterios previamente definidos.
- Se adjudicará el **OBS** de forma **parcial, teniendo como criterio de adjudicación mejor calidad por menor costo.**
- La formalización de la adjudicación se efectuará mediante **contrato y Orden de Compra.**
- La UCP previo a la adjudicación, verificará que el oferente no forme parte de la lista de inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar, publicados en el sitio web de la DINAC.
- En caso que el ítem o el proceso requiera un refuerzo presupuestario, se aplicará lo dispuesto en el Lineamiento LIN-2024-02 "Lineamiento para método de contratación de comparación de precios".

D. Subsanación y Adjudicación:

1. Subsanación

POR OMISIÓN: podrá ser subsanados todos los documentos por la omisión de estos a excepción de la omisión de Formulario de Presentación de la Cotización (F1 o F2).

POR ERROR: podrá ser subsanados todos los documentos por error material de los mismos (como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas...), en caso exista un error de fondo de la documentación no podrán ser subsanados. Los errores aritméticos presentados en el Formulario de Presentación de la Cotización (F1 o F2) podrán ser adecuados únicamente por La Alcaldía Municipal de La Paz Este, siendo esta la encargada de la corrección aritmética.

Si algún oferente omite o presentare con error o poco legible uno o varios documentos solicitados en este DSO, los evaluadores, a través de la UCP, solicitarán su subsanación y/o aclaración, la que deberá realizarse en el plazo que La Alcaldía Municipal de La Paz Este, atreves de la UCP señale, no pudiendo superar el plazo total original dado para presentar cotizaciones.

Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la cotización será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la etapa subsiguiente.

Si la cotización presentada tiene inconsistencias conforme al detalle siguiente no podrá ser subsanada:

- a) Si no se especifica si el monto de la cotización no incluye el IVA.
- b) Si el período de validez de la cotización es menor al requerido en el DSC.
- c) Si el oferente no presenta formulario de presentación de cotización o si no está firmado y sellado.
- d) La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES.
- e) Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 9 de esta Sección.
- f) Presente ofertas totales o por lote o por ítem alternativas.
- g) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- h) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud;
- i) Si no se reciben al menos tres (3) ofertas, la UCP podrá extender el plazo para recepción de ofertas o devolver las ofertas recibidas sin realizar el acto de apertura de ofertas.

<p>2. Adjudicación</p>	<p>Concluida la evaluación por el PEO o evaluadores técnicos nombrados, elaboraran un acta basada en el sistema de evaluación establecido en el presente documento, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para el Titular de La Alcaldía Municipal de La Paz Este, ya sea para que se adjudique total o parcialmente o se declare desierta la presente.</p> <p>El titular de La Alcaldía Municipal de La Paz Este o su delegado adjudicara los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación.</p>
--	---

	La recomendación de la adjudicación será conforme a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC en base al principio de racionalidad del gasto público, considerando la cotización más favorable para La Alcaldía Municipal de La Paz Este.
--	--

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:

1. Notificación de Resultados	La Alcaldía Municipal de La Paz Este por medio de su UCP notificará el resultado del proceso a todos los oferentes a través del sistema COMPRASAL y a su vez notificará por correo electrónico a los oferentes participantes. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el Art. 116 LCP.
2. Recurso de Revisión	Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).
3. Formalización de la Contratación	<p>Estando en firme el resultado del proceso de contratación se podrá proceder con la contratación, ya sea la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.</p> <p>La cual se realizará en oficinas de la unidad de compras públicas, ubicadas en: Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, entre 18 y 22. Calle Oriente.</p> <p>El oferente que hubiera resultado adjudicado deberá presentar la siguiente documentación dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la notificación de los resultados.</p> <p>Presentar en oficinas de Unidad de Compras Públicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencias de sus obligaciones tributarias. 2. Solvencias de sus obligaciones de seguridad social (ISSS, UPISSS) 3. Solvencias de sus obligaciones previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA) 4. Solvencias de sus obligaciones municipal.

	<p>Los ofertantes, aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA e ISSS, deberán presentar constancia, emitida Por la institución correspondiente, en la que se establezca que no cotizan en dichas entidades.</p> <p>5. Se solicita la presentación de manera física de la Oferta en original</p> <p>Además, podrá requerirse de manera física la documentación que acredite la personería de la sociedad, cooperativa, unión de personas o persona natural, según el caso, para la formalización de contrato, siempre que la misma no se encuentre o no este actualizada en el RUPES.</p> <p>Nota: Si el ofertante ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el <i>F3. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias</i>, firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la cotización, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las cotizaciones. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los Arts. 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.</p>
--	--

<p>4. Penalidades Contractuales</p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá aplicar las siguientes penalidades al contratista por incumplimientos en la entrega de bienes, condiciones técnicas y obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en el contrato y documentos de licitación:</p> <p>Se aplicarán penalidades por incumplimientos de los aspectos técnicos y operativos que afecten el logro del objeto de la contratación, orientado a la adquisición de equipo eléctrico especializado para demolición de pavimento, sus accesorios y motocicletas.</p> <p>a) Por incumplimiento en la entrega de los bienes: Si el contratista no realiza la entrega del equipo eléctrico, accesorios o motocicletas en la fecha, lugar o condiciones establecidas en la orden de</p>
--	--

compra o contrato, se aplicará una penalidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00)** por cada día calendario de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales correspondientes.

b) Por incumplimiento en las especificaciones técnicas:

Si los bienes entregados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de contratación (incluyendo capacidad, potencia, características de seguridad, compatibilidad de accesorios o condiciones operativas de las motocicletas), el contratista estará obligado a sustituirlos o corregirlos sin costo adicional para la Municipalidad, dentro del plazo que se le establezca. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad de hasta el diez por ciento (10%) del valor de los bienes afectados, IVA incluido, o se podrá proceder a la rescisión contractual conforme a la normativa vigente.

c) Por entrega incompleta o falta de accesorios:

Cuando el contratista entregue el equipo sin los accesorios requeridos o de forma incompleta, afectando su operatividad o vida útil, se aplicará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del ítem afectado por cada evento, hasta su completa subsanación, sin perjuicio de exigir la entrega total conforme a lo contratado.

d) Por fallas prematuras o defectos de calidad:

Si durante la recepción o dentro del período de garantía se identifican fallas de fábrica, defectos de calidad o funcionamiento inadecuado del equipo o motocicletas, el contratista deberá sustituir o reparar los bienes de forma inmediata. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad de hasta el diez por ciento (10%) del valor del bien afectado, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía correspondiente.

La deducción de cualquiera de las penalidades se hará efectiva en forma directa del pago que corresponda al contratista, previa audiencia del mismo, y deberá quedar debidamente consignada en el documento contractual respectivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES:

Para la imposición a los contratistas de las penalidades contempladas en los Documentos Contractuales, se seguirá el procedimiento siguiente:

a) El Administrador del Contrato/Orden de Compra, iniciará el procedimiento cuando él se percate directamente de algún incumplimiento, elaborando un informe detallado acerca de cualquier atraso y/o incumplimiento cometido por el contratista y que esté sancionado con penalidad en los documentos contractuales.

b) El Administrador del Contrato iniciará el procedimiento notificando al contratista acerca de la existencia de la causal de penalidad, teniendo el contratista el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para hacer uso de su derecho de audiencia, por escrito, ante el administrador del contrato.

c) Vencido el plazo concedido al contratista, si no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, o si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse, se emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo no superior a veinte ni inferior a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva. En caso de que el contratista no solicite prueba y no se haga necesaria la producción de estas, no será necesario efectuar apertura a pruebas.

d) Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, el Administrador del Contrato pronunciará resolución imponiendo o no las penalidades correspondientes, según proceda.

e) La resolución será notificada al contratista y contra la misma podrá interponerse el Recurso de Reconsideración ante el funcionario que lo dictó y el de Apelación ante el superior jerárquico del Administrador del Contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

	<p>f) Una vez la resolución quedare firme, sea por haber sido consentida expresamente por el contratista, o por no haberse interpuesto recurso en contra de la misma, o por haberse interpuesto éste fuera de tiempo y forma, o por haber sido confirmada luego del recurso.</p> <p>En caso de que proceda la penalización, el Administrador del Contrato, a través de nota aplicará la penalidad respectiva, informando de tal situación al contratista, así mismo informará a la Gerencia Financiera y Tributaria, acerca del monto de la penalidad impuesta, para que dicha suma sea descontada del más próximo pago que deba hacerse al contratista.</p>
--	--

F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:

<p>1. Garantías</p>	<p>Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias e irrevocables.</p> <p>Garantía de Cumplimiento Contractual Aplica para todos los lotes</p> <p>El adjudicatario de la contratación deberá otorgar a favor de La Alcaldía Municipal de La Paz Este una FIANZA o PAGARE, equivalente al diez por ciento (10%) <u>establecido en Art. 126 RLCP</u> del valor total de la contratación, con una vigencia de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de <u>10 DÍAS HÁBILES</u>, posteriores a la suscripción del contrato. Si no se presentare tal documento en el plazo establecido, se tendrá por caducado el contrato se entenderá que "LA CONTRATISTA" ha desistido de su cotización, sin detrimento de la acción que le compete a La Alcaldía Municipal de La Paz Este de iniciar el proceso administrativo sancionatorio respectivo y de iniciar las acciones para reclamar los daños y perjuicios resultantes, además procederá de conformidad al Art. 126 últ. Inc. LCP, es decir, podrá revocar la adjudicación y conceder al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, según aplique.</p> <p>Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes. APLICA LOTE 2</p>
--------------------------------	---

Garantía cuya cantidad será del diez por ciento (10%) del monto final del contrato, su plazo y momento de presentación será **5 DÍAS HÁBILES** después de firmada el acta de recepción a entera satisfacción, y su vigencia será de **DOCE MESES**, para lo que deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 127 LCP] a continuación, se especifican documentos que pueden servir para materializar la garantía, siendo responsabilidad de la institución proveer los formatos necesarios del uso de estos:

- Fianzas
- Cheques certificados o de caja.
- Certificados de depósito
- Ordenes irrevocables de Pago
- *Valores de titularización*
- *Otro tipo de títulos valores.*

Los títulos valores deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de La Alcaldía Municipal de La Paz Este.

Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL y GARANTIA DE BUEN SERVICIO (Formulario F8.)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contratado **(IVA INCLUIDO)**.

Vigencia de la garantía: será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato u emisión de la orden de compra (según proceda), establecida en dicho documento.

No será necesario la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a **15 días hábiles**, De conformidad al Art. 26 inc. 1 de la LCP

Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.

b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de AMLPE.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega de la obra, bien o servicio contratado.

c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta
- iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen

Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la AMLPE, de acuerdo proporcionado por AMLPE, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva.

- b) En caso fuere la recepción por ítems o por lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o final, a entera satisfacción de la AMLPE.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículos 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de AMLPE, por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas se devolverá cuando haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o final a entera satisfacción de AMLPE, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía.

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagarés.

b) En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los **USD \$10,000.00**, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar un **PAGARE**.

c) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de **10 días hábiles para su presentación**, el plazo podrá ser prorrogado con causa debidamente justificada.

La no presentación de la garantía de cumplimiento contractual sin causa justificada o **la falta de la firma** del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, AMLPE podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

d) SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por AMLPE; en caso de detectarse éstas, la AMLPE podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.

e) En Caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.

<p>2. Administrador de Contrato u orden de compra</p>	<p>La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la máxima autoridad o su delegado de La Alcaldía Municipal de La Paz Este, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.</p>
--	--

G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra y Forma de Entrega:

<p>1. Vigencia del Contrato* y su Ejecución</p>	<p>Una vez el proceso de contratación quedare en firme, se emitirá la Orden de Compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas</p> <p><i>Plazo de entrega de los bienes:</i></p> <p>El contratista deberá proporcionar los servicios en entrega parcial o total, según lo solicite el administrador de contrato contados a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador de contrato.</p> <p>* En caso de entregas parciales el administrador de contrato emitirá ordenes de pedido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, pudiendo emitirlas a partir de la suscripción de la orden de compra y como fecha máxima HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026</p> <p><u>SE FORMALIZARÁ POR MEDIO DE CONTRATO / ORDEN DE COMPRA</u></p> <p>La Orden de Compra será suscrita unilateralmente por el Titular de la Alcaldía de Municipal de La Paz Este. y se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.</p>
<p>2. Lugar y Forma de Entrega</p>	<p>La recepción de los bienes y servicios será en el de forma parcial, en coordinación entre el proveedor (Contratista) y el administrador del contrato, pero en ningún momento se podrá sobrepasar del plazo máximo para la entrega del suministro establecido.</p> <p>Para cada entrega del suministro, el Administrador de Contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, y el Administrador del contrato.</p>

	<p>El Administrador de Contrato deberá remitir copia del acta a la UCP</p> <p>Los servicios serán proporcionados en EL MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE.</p> <p>Los servicios serán recibidos por el administrador de contrato u Orden de Compra.</p> <p><i>La Alcaldía Municipal de La Paz Este, no pagara gastos de transporte.</i></p>
--	--

H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:

<p>1. Forma de pago</p>	<p>El pago se realizará por medio de cheques no negociables, que para tal efecto deberá designar el oferente a través el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario F1 o F2), requerido en este Documento de Solicitud para la presentación de las cotizaciones.</p>
<p>2. Condiciones de pago</p>	<p>Se solicita CRÉDITO de 30 días calendarios posteriores a emisión de quedan respectivo, previa recepción de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si es persona natural o jurídica domiciliado contribuyente deberá presentar factura emitida a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE, la cual debe reflejar la retención del 1% de IVA correspondiente. b) El oferente en el momento de solicitar queda, deberá presentar en Tesorería Institucional del ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE el acta de recepción, la cual debe ser emitida por el administrador del contrato y deberá estar firmada por ambas partes; es decir, por el oferente o un representante de este, y por el administrador del contrato ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE, además de presentar el informe correspondiente. c) Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico: efacturas@lapazeste.gob.sv e) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago de la obra contratado, deberá presentar un Recibo simple. <p>IMPUESTOS.</p>

	<p>Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.</p> <p>Todo trámite relacionado a los pagos se deberá realizar en el Departamento de Tesorería de ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE.</p>
--	--

I. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:**

LOTE N° 1 EQUIPO ELÉCTRICO PARA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y ACCESORIOS

ÍTEM 1.1 MARTILLO ELÉCTRICO PARA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO

Se requiere la adquisición de martillos eléctricos para demolición de pavimento (rompe pavimento), destinados a trabajos de infraestructura vial municipal. Los equipos deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas funcionales:

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
1.1	Tipo de equipo	Martillo eléctrico para demolición de pavimento, con ruedas o carretilla integrada para facilidad de traslado en sitio	5 UNIDADES		
	Potencia nominal	Mínimo 1,700 W (vatios)			
	Diámetro de vástago	28.58 mm (1-1/8 pulg.) hexagonal, compatible con accesorios estándar de demolición			
	Energía de golpe	Mínimo 45 J (julios)			
	Frecuencia de golpe	Mínimo 900 golpes por minuto			
	Sistema de vibración	Debe contar con sistema de absorción o amortiguación de vibraciones para protección del operador			
	Alimentación eléctrica	120 V / 60 Hz o 220 V / 60 Hz (especificar al momento de oferta)			
	Peso aproximado	No mayor a 30 kg (sin accesorios)			
	Movilidad	Con sistema de ruedas o carretilla integrada al cuerpo del equipo			
	Certificaciones	El equipo debe cumplir con normas de seguridad eléctrica vigentes (UL, CE o equivalente reconocido)			
	Garantía mínima	1 año contra defectos de fabricación, con servicio técnico disponible en El Salvador			

ÍTEM 1.2 PUNTA HEXAGONAL PARA MARTILLO DE DEMOLICIÓN

Accesorios tipo punta cinceladora hexagonal para uso con martillos eléctricos de demolición. Especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
1.2	Tipo	Punta cinceladora hexagonal para martillo demoledor	20 UNIDADES		
	Sección de vástago	Hexagonal de 28.58 mm (1-1/8 pulg.) para compatibilidad con portabrocas estándar			
	Longitud total	508 mm (20 pulgadas) o equivalente funcional			
	Material	Acero de alta resistencia al impacto, tratado térmicamente			
	Acabado superficial	Tratamiento anticorrosivo (pavonado, niquelado o equivalente)			
	Uso previsto	Demolición y rotura de pavimento asfáltico o de concreto			
	Garantía mínima	Garantía de calidad del material; sin defectos de fabricación			

ÍTEM 1.3 CINCEL PLANO DE GRAN ANCHO PARA MARTILLO DE DEMOLICIÓN

Accesorio tipo cincel plano de amplio filo para trabajos de demolición horizontal y desbaste de pavimento. Especificaciones técnicas mínimas:

	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
1.3	Tipo	Cincel plano para martillo demoledor eléctrico	20 UNIDADES		
	Ancho de filo	Mínimo 76 mm (3 pulgadas)			
	Sección de vástago	Hexagonal de 28.58 mm (1-1/8 pulg.)			
	Longitud total	508 mm (20 pulgadas) o equivalente funcional			
	Material	Acero de alta resistencia al impacto, tratado térmicamente			
	Acabado superficial	Tratamiento anticorrosivo (pavonado, niquelado o equivalente)			
	Garantía mínima	Garantía de calidad del material; sin defectos de fabricación			

ÍTEM 1.4 CINCEL PLANO ESTÁNDAR PARA MARTILLO DE DEMOLICIÓN

Accesorio tipo cincel plano estándar para trabajos de demolición y apertura de ranuras en pavimento. Especificaciones técnicas mínimas:

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
1.4	Tipo	Cincel plano estándar para martillo demoleedor eléctrico	15 UNIDADES		
	Ancho de filo	Mínimo 28 mm (1-1/8 pulg.) en filo activo			
	Sección de vástago	Hexagonal de 28.58 mm (1-1/8 pulg.)			
	Longitud total	508 mm (20 pulgadas) o equivalente funcional			
	Material	Acero de alta resistencia al impacto, tratado térmicamente			
	Acabado superficial	Tratamiento anticorrosivo (pavonado, niquelado o equivalente)			
	Garantía mínima	Garantía de calidad del material; sin defectos de fabricación			

NOTA: Las especificaciones descritas definen los requisitos funcionales y técnicos mínimos exigidos. Los ofertantes podrán proponer cualquier marca o modelo que cumpla o supere dichos parámetros. No se aceptarán equipos ni accesorios que no acrediten compatibilidad dimensional entre sí (vástago 28.58 mm hexagonal).

LOTE N° 2 MOTOCICLETA DE DOBLE PROPÓSITO PARA USO INSTITUCIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOCICLETA DE DOBLE PROPÓSITO

Se requiere la adquisición de motocicletas de doble propósito (uso en ciudad y zona rural/caminos de terracería) para uso institucional de la Alcaldía Municipal de La Paz Este. Los bienes deberán cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	PUNTUACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
2.1	MOTOR Y MECÁNICA MARCA RECONOCIDA				

Tipo de motor	Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, distribución SOHC	10 UNIDADES		
Cilindrada	Mínimo 100 c.c. — máximo 150 c.c.			
Potencia máxima	Mínimo 9 HP a un régimen no mayor a 9,000 rpm			
Torque máximo	Mínimo 10 N·m (7 ft-lb) a un régimen no mayor a 7,000 rpm			
Sistema de alimentación	Carburador o inyección electrónica de combustible			
Transmisión	Caja de velocidades manual con mínimo 5 relaciones			
Sistema de arranque	Eléctrico y pedal (ambos sistemas simultáneos)			
Capacidad del tanque	Mínimo 10 litros			
CHASIS Y FRENOS				
Freno delantero	Disco hidráulico			
Freno trasero	Tambor o disco (especificar en oferta)			
Suspensión delantera	Horquilla telescópica hidráulica			
Suspensión trasera	Monoamortiguador o doble amortiguador (especificar en oferta)			
RUEDAS Y NEUMÁTICOS				
Rin delantero	Mínimo 19 pulgadas (apto para doble propósito)			
Rin trasero	Mínimo 17 pulgadas (apto para doble propósito)			
Tipo de neumático	Mixto (on/off road) o enduro, compatible con los rines ofertados			
EQUIPAMIENTO Y CONDICIONES DE ENTREGA				
Iluminación	Luz delantera (mínimo halógeno), luces indicadoras y luz trasera funcionales			
Año del modelo	Año 2025 o 2026 (no se aceptarán unidades de años anteriores)			
Colores disponibles	El ofertante deberá indicar los colores disponibles; la institución			

		seleccionará al momento de adjudicación		
	Documentación incluida	Trámite completo de placa y tarjeta de circulación a nombre de la Alcaldía Municipal de La Paz Este		
	Garantía mínima	Mínimo 2 años o 24,000 km (lo que ocurra primero) contra defectos de fabricación en partes del motor		
	Mantenimiento incluido	Mano de obra gratuita en al menos 3 servicios de mantenimiento preventivo (1,000 km, 4,000 km y 7,000 km)		
	Accesorios de seguridad	Casco con doble certificación de seguridad, kit de herramientas y manual de usuario		
	Plazo de entrega	Máximo 30 días calendario contados a partir de la firma del contrato o compraventa		
	Servicio posventa	El proveedor debe contar con centro de servicio autorizado operativo en El Salvador, con disponibilidad de repuestos		

Condiciones del Plan de Mantenimiento Preventivo

El ofertante deberá presentar junto con su oferta un plan de mantenimiento preventivo por kilometraje que incluya como mínimo los siguientes puntos de revisión:

Nº	SISTEMA / COMPONENTE	ACCIONES MÍNIMAS DE REVISIÓN / SERVICIO	CUMPLE NO CUMPLE
1	Líneas de combustible	Inspección de mangueras y conexiones	
2	Válvula de combustible	Comprobación de funcionamiento y cierre	
3	Bujía	Limpieza, ajuste y cambio según kilometraje	
4	Válvulas	Inspección de funcionamiento y calibración si aplica	
5	Sistema de alimentación (carburador / inyección)	Revisión y ajuste de marcha mínima	
6	Silenciador y tubo de escape	Revisión de fijaciones y ausencia de fugas	

7	Filtro de aire	Limpieza y cambio según condiciones de uso	
8	Batería	Comprobación de estado de carga y conexiones	
9	Embrague	Revisión y ajuste del sistema de embrague	
10	Frenos (delantero y trasero)	Revisión de pastillas o zapatas, líquido de frenos y ajuste de freno trasero	
11	Sistema eléctrico	Comprobación de luces, interruptores, cables y conexiones	
12	Aceite de motor	Cambio de aceite con lubricante 10W-40 (o el recomendado por fabricante), filtro de aceite y empaque	
13	Llantas y rines	Revisión de presión, desgaste y daños	
14	Cadena / transmisión	Revisión de tensión, lubricación y desgaste	
15	Chasis y suspensión	Inspección general de tornillería, amortiguadores y articulaciones	

NOTA: De conformidad con el Art. 23 lit. d) de la Ley de Compras Públicas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento están elaboradas en términos de rendimiento, función y requisitos técnicos objetivos, sin referencia a marca, modelo, origen o fabricante específico. Se aceptará cualquier bien que cumpla o supere los parámetros técnicos mínimos aquí establecidos, debiendo el ofertante acreditar el cumplimiento mediante ficha técnica del fabricante u otro documento equivalente.

Bienes o Servicios Requeridos:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE
Lugar de entrega:	Municipio La Paz Este, comprende los distritos de San Juan Nonualco, San Rafael Obrajuelo y Zacatecoluca Los gastos de transporte deberán ser asumidos en su totalidad por la empresa adjudicataria.
Plazo de entrega:	El plazo máximo de entrega de los bienes y servicios será de 30 días CALENDARIO, contado a partir del día siguiente de recibido el requerimiento del administrador.

La Alcaldía Municipal de La Paz Este, revisará y analizará el formulario F1 o F2, F4 F6 y sus anexos o respaldo correspondiente, podrá solicitar subsanaciones y/o aclaraciones de los mismos. Ver número 1 literal "D" de este Sección.

1. CONDICIONES

a) COTIZACIONES ALTERNATIVAS (NO APLICA)

Se aceptarán cotizaciones alternativas siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de la cotización establecidas en este apartado, las que se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación especificados en el literal "C" sobre Criterios y Metodología de Evaluación de esta Sección y las cuales sean mejor calidad a las establecidas pero que sean de la misma medida.

b) SUBCONTRATACIÓN (NO APLICA)

Los oferentes podrán realizar subcontrataciones hasta el ____ por ciento (___%) del total de la obra y alcance de las obligaciones, según los siguientes requisitos: *[Definir los requisitos a exigir a los oferentes para que procedan las subcontrataciones Art. 110 LCP.]*

c) CONDICIONES ESPECIALES

Los precios de la cotización deberán incluir todos los costos y gastos, directos e indirectos, necesarios hasta su recepción a entera satisfacción de La Alcaldía Municipal de La Paz Este.

- El proveedor deberá comprometerse a realizar los ajustes por garantía en un tiempo no mayor a 48 horas hábiles.
- Si al finalizar la vigencia de la orden de compra La Alcaldía Municipal de La Paz Este no ha requerido en su totalidad los bienes contratados, podrá prorrogar según artículo 159 PRÓRROGAS A CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, de la Ley de Compras Públicas.
- La Alcaldía Municipal de La Paz Este, únicamente efectuara pagos por los bienes y servicios entregados de conformidad al requerimiento suscrito por el administrador de contrato.
- Los requerimientos serán por orden de pedido emitida por el administrador de contrato, quien la emitirá posterior a la emisión de orden de compra y según la disponibilidad presupuestaria durante la vigencia de la contratación.
- La vigencia de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Incluir transporte hasta las instalaciones de la municipalidad

d) SUPERVISIÓN DE LOS BIENES o SERVICIOS

Los bienes o servicios serán supervisados por La Alcaldía Municipal de La Paz Este, a través de la(s) persona(s) que esta designe. La supervisión por parte de La Alcaldía Municipal de La Paz Este, no relevará al proveedor de su total responsabilidad con relación al cumplimiento del bien asignado.

e) AJUSTE DE PRECIOS

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento La Alcaldía Municipal de La Paz Este podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, para ello se aplicará la/s formula/s siguiente/s: _____.*

****[Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.]***

f) INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento contractual se aplicarán las inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

J. FORMULARIOS: *

- F1.** Formulario de Presentación de la Cotización Persona Jurídica.
- F2.** Formulario de Presentación de la Cotización Persona Natural.
- F3.** Declaración Jurada de Beneficiario Final
- F4.** Formato de Declaración Jurada de capacidad legal y financiera para ofertar (AUTENTICADA POR NOTARIO)
- F5.** Formato Carta Compromiso
- F6.** Declaración Jurada Sobre Antisoborno Y No Conflicto De Interés
- F7.** Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias
- F8.** Modelo de Garantías.
- F9.** Modelo de contrato Art. 82 lit. c) LCP
- F10.** Modelo de orden de compra según corresponda Art. 82 lit. c) LCP

F1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

NO SE PERMITEN: ALTERACIONES EN SU FORMATO, NI SE ACEPTAN SUSTITUCIONES, EN CASO DE EFECTUAR ALTERACION O PRESENTAR UN FORMULARIO EQUIVALENTE LA OFERTA SERA RECHAZADA].

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

Referencia del Proceso de compras No. **CDP-AMLPE-002-2026 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE.**

Yo, _____ *[nombre del representante legal]* _____, de *[edad]* años de edad, _____ *[profesión]* _____, del domicilio de *[ciudad]*, departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de _____ *[consignar si es el representante legal o apoderado]* de la Sociedad _____, de nacionalidad de *[país]*, del domicilio de *[ciudad]*, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; en la calidad en que comparezco atentamente **MANIFIESTO:** Que con el objeto de participar en el proceso de compra por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** Número **CDP-AMLPE-002-2026** denominado **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**, en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Condiciones Solicitadas

No	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
	<i>[LOTE, ITEM, especificaciones...]</i>				
TOTAL					

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el “_____”, de acuerdo a lo especificado en el documento de Solicitud de Oferta de COMPARACIÓN DE PRECIOS Número **CDP-AMLPE-002-2026** denominado **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE.**

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **(365) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP, asimismo, estamos registrados en el RUPES; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

Nombre del ofertante: _____

(sello si hubiere)

Nombre del representante legal o su delegado
o persona natural o su delegado

Firma

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F1.3 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

INFORMACIÓN GENERAL			
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural ___ Jurídica ___	
5	Clasificación	Micro ___ pequeña ___ mediana ___ grande ___	
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	No. de la Tarjeta de IVA		
12	Nómina de Accionistas	Nombre o razón social	Porcentaje de participación (%)
		1. ___	
		2. ___ 3. ___ etc.	
13	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación)	Incluida en la oferta	A verificar en RUPES
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN)			
14	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con AMLPE	Durante la evaluación	Para la contratación
15	Teléfono fijo		
16	Número de celular (WhatsApp)		
17	Correo electrónico:		
18	Dirección de las oficinas		
19	Aceptación de notificación por correo electrónico	Si acepto ___ No acepto: ___	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
20	Nombre completo		
21	Dirección para notificaciones		
22	Correo electrónico		
23	Teléfonos		
POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD			
24	¿Posee Código de Ética, Política Antisoborno o prácticas de integridad?	Si ___ No: ___	
25	¿Ha participado en capacitaciones de integridad, cumplimiento o antisoborno?	Si ___ No: ___	
	Detalle:		

f.* _____

[nombre del representante legal o persona natural]

[sello]

[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F1.4 AUTORIZACIÓN DE PAGO

Pago por transferencia nacional, la cuenta a declarar es la siguiente: **(NO APLICA)**

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

Pago por transferencia internacional, la cuenta a declarar es la siguiente: **(NO APLICA)**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO	CODIGO SWIFT O ABA DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BANCO Y DIRECCIÓN

Pagos por Cheque NO NEGOCIABLE, los datos a declarar son los siguientes

NOMBRE ENTIDAD JURÍDICA A QUIEN SE EMITIRÁ EL CHEQUE

Anexos:

- Copia Simple del NIT de la Sociedad, Cooperativa...
- Copia Simple del Tarjeta de IVA de la Sociedad, Cooperativa...
- Copia Simple del DUI del representante legal y del apoderado.

f.* _____

[nombre del representante legal]

[sello]

[nombre de la persona jurídica oferente]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

NO SE ACEPTARÁN FIRMAS EN IMAGEN A MENOS QUE SEA UNA FIRMA CONFORME A LA LEY DE FIRMA DIGITAL DE LO CONTRARIO SE RECHAZARA LA OFERTA.

F2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN PERSONA NATURAL

NO SE PERMITEN: ALTERACIONES EN SU FORMATO, NI SE ACEPTAN SUSTITUCIONES, EN CASO DE EFECTUAR ALTERACION O PRESENTAR UN FORMULARIO EQUIVALENTE LA OFERTA SERA RECHAZADA.

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL LA PAZ ESTE

Referencia del Proceso de compras No. **CDP-AMLPE-002-2026** denominada **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**”.

Yo, _____ *[nombre de la persona natural]* _____, de *[edad]* años de edad, _____ *[profesión]* _____, del domicilio de *[ciudad]*, departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____; atentamente **MANIFIESTO**: Que con el objeto de participar en el proceso de compra por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** Número **CDP-AMLPE-002-2026** denominado **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**, en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

F2.2 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Condiciones Solicitadas

No	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
	<i>[LOTE, ITEM, especificaciones...]</i>				
TOTAL					

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el “_____”, de acuerdo a lo especificado en el documento de Solicitud de Oferta de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** Número **CDP-AMLPE-002-2026** denominado **ADQUISICIÓN**

DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **(365) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP, asimismo, estamos registrados en el RUPES; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

Nombre del ofertante: _____

(sello si hubiere)

Nombre del representante legal o su delegado
o persona natural o su delegado

Firma

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

INFORMACIÓN GENERAL			
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural ___ Jurídica ___	
5	Clasificación	Micro ___ pequeña ___ mediana ___ grande ___	
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal / Apoderado (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	No. de la Tarjeta de IVA		
12	Nómina de Accionistas	Nombre o razón social	Porcentaje de participación (%)
		4. ___	
		5. ___	
		6. ___ etc.	
13	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación)	Incluida en la oferta	A verificar en RUPES
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN)			
14	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con AMLPE	Durante la evaluación	Para la contratación
15	Teléfono fijo		
16	Número de celular (WhatsApp)		
17	Correo electrónico:		
18	Dirección de las oficinas		
19	Aceptación de notificación por correo electrónico	Si acepto ___ No acepto: ___	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
20	Nombre completo		
21	Dirección para notificaciones		
22	Correo electrónico		
23	Teléfonos		
POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD			
24	¿Posee Código de Ética, Política Antisoborno o prácticas de integridad?	Si ___ No: ___	
25	¿Ha participado en capacitaciones de integridad, cumplimiento o antisoborno?	Si ___ No: ___	
	Detalle:		

f.* _____

[nombre del representante legal o persona natural]

[sello]

[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F2.4 AUTORIZACIÓN DE PAGO

Pago por transferencia nacional, la cuenta a declarar es la siguiente: **(NO APLICA)**

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

Pago por transferencia internacional, la cuenta a declarar es la siguiente: **(NO APLICA)**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO	CODIGO SWIFT O ABA DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BANCO Y DIRECCIÓN

Pagos por Cheque NO NEGOCIABLE, los datos a declarar son los siguientes

NOMBRE ENTIDAD JURÍDICA A QUIEN SE EMITIRÁ EL CHEQUE

Anexos:

- Copia Simple del NIT de la Sociedad, Cooperativa...
- Copia Simple del Tarjeta de IVA de la Sociedad, Cooperativa...
- Copia Simple del DUI del representante legal y del apoderado.

f.* _____

[nombre del representante legal]

[sello]

[nombre de la persona jurídica oferente]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

NO SE ACEPTARÁN FIRMAS EN IMAGEN A MENOS QUE SEA UNA FIRMA CONFORME A LA LEY DE FIRMA DIGITAL DE LO CONTRARIO SE RECHAZARA LA OFERTA.

F3. DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO FINAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE		DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)	
PROCESO: CDP-AMLPE-002-2026 denominado ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE.		FECHA:	
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO	
1.1 Persona Natural			
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres	
DUI /Pasaporte	N.I.T. y Número de teléfono	Correo electrónico	
1.2 Persona Jurídica			
Nombre de la sociedad (según NIT)			
Razón Social			
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono	
1.2.1. DOMICILIO			
Dirección	Distrito	Municipio	
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (solo persona jurídica)			
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres	
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA			
Micro	Pequeña	Mediana	Gran empresa
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería (DGT) para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de El Salvador.			
BENEFICIARIO FINAL (porcentaje igual o mayor al 10%) Art. 7A del Reglamento LCP			
Nombre	Nacionalidad		
¿Tiene vínculos con funcionarios públicos o personas políticamente expuestas (PEP)?	Sí ____	No ____	
Detalle:			
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BANCARIA A DECLARAR			
Nombre del Banco:			
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta	
		Cuenta de Ahorro Sí__ No____	
		Cuenta Corriente Sí__ No____	
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada. Además, me comprometo a respetar los principios éticos de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, cumplir con la legislación aplicable y no participar en prácticas corruptas, de soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo en el marco de este proceso.			
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.			
San Salvador, (colocar fecha de emisión)			
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:	
Sello (si hubiere)			

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

F4. FORMATO DE DECLARACION DE JURADA
DECLARACIÓN JURADA
(PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A

JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de ____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE MI MANDANTE: **a)** Se encuentra debidamente registrada al cien por ciento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que la documentación legal se encuentra actualizada y vigente Confirma que ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE el contenido del Documento de Solicitud de Cotizaciones del proceso de compra por COMPARACIÓN DE PRECIOS Número **CDP-AMLPE-002-2026** denominado **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si hubiera y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiéndolo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado me obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su cotización se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la cotización, no adolece de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en esta, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente; **b)** Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; **c)** Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE ya que se encuentra solvente de sus obligaciones tributarias, municipales, de seguridad social y previsional, y no posee ninguna deuda o responsabilidad que me impida o genere problemas para cumplir sus obligaciones contractuales o de suministro; por tanto, no tiene problemas de liquidez ni de endeudamiento alguno **d)** Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; **e)** Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; **f)** Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere

sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; **g)** Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; **h)** Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. **i)** En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; **j)** Que de resultar adjudicado y en caso de ser requerido por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, se compromete a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes ; **k)** Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas.

l) La cotización será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las cotizaciones, conforme a lo establecido en al Documento de Solicitud y tendrá una validez **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE** **m)** No soy empleado/a de La Alcaldía Municipal de La Paz Este, tampoco tengo parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con empleados/as de La Alcaldía Municipal de La Paz Este. **n)** No tengo conflicto/s de interés/es conforme al Documento de Solicitud. No he sido sancionado/a y por tanto, no me encuentro incapacitado/a, ni impedido/a para contratar ñ) atendiendo a lo regulado en los Arts. 24 y 25 LCP, tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del Art. 26 LCP. **o)** Me comprometo a informar a La Alcaldía Municipal de La Paz Este si en el transcurso de un proceso de compra y/o adquisición se me imponga una multa o se me inhabilite por parte de la entidad contratante u otra distinta. **p)** Me comprometo a cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente eficacia y eficiencia, por tanto, me comprometo a no participar en prácticas anticompetitivas. **q)** El precio de la cotización no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente. **r)** Conozco lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el Art. 284 y lo que ordena la Ley de Competencia respecto a las infracciones, sanciones y procedimientos establecidos para condenar las prácticas anticompetitivas, especialmente no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia. **s)** Que no empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y cumplo con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. **t)** Toda la información proporcionada en la cotización es veraz y

por tanto autoriza a La Alcaldía Municipal La Paz Este para que verifique la autenticidad de todos los datos e información legal, técnica, administrativa y financiera contenidas en esta declaración, o cualquier otra requerida y presentada

No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

(la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

NO SE ACEPTARÁN FIRMAS EN IMAGEN A MENOS QUE SEA UNA FIRMA CONFORME A LA LEY DE FIRMA DIGITAL DE LO CONTRARIO SE RECHAZARA LA OFERTA

F4. FORMATO DE DECLARACION DE JURADA

DECLARACIÓN JURADA

(PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A

JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las ____horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de ____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____(escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. actuando en mi calidad de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____(escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____ quien es el Representante Legal de la sociedad _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE REPRESENTA: **a)** Se encuentra debidamente registrada al cien por ciento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES); Confirma que ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE el contenido del Documento de Solicitud de Cotizaciones del proceso de compra por COMPARACIÓN DE PRECIOS Número **CDP-AMLPE-002-2026** denominado **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si hubiera y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado me obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su cotización se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la cotización, no adolece de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en esta, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente **b)** Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; **c)** Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE ya que se encuentra solvente de sus obligaciones tributarias, municipales, de seguridad social y previsional, y no posee ninguna deuda o responsabilidad que me impida o genere problemas para cumplir sus obligaciones contractuales o de suministro; por tanto, no tiene problemas de liquidez ni de endeudamiento alguno **d)** Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; **e)** Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso

en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; **f)** Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; **g)** Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; **h)** Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. **i)** En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; **j)** Que de resultar adjudicado y en caso de ser requerido por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes ; **k)** Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. **l)** La cotización será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las cotizaciones, conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud y tendrá una validez **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE m)** No soy empleado/a de La Alcaldía Municipal de La Paz Este, tampoco tengo parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con empleados/as de La Alcaldía Municipal de La Paz Este. **n)** No tengo conflicto/s de interés/es conforme al Documento de Solicitud. No he sido sancionado/a y por tanto, no me encuentro incapacitado/a, ni impedido/a para contratar ñ) atendiendo a lo regulado en los Arts. 24 y 25 LCP, tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del Art. 26 LCP. **O)** Me comprometo a informar a La Alcaldía Municipal de La Paz Este si en el transcurso de un proceso de compra y/o adquisición se me imponga una multa o se me inhabilite por parte de la entidad contratante u otra distinta. **P)** Me comprometo a cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente eficacia y eficiencia, por tanto, me comprometo a no participar en prácticas anticompetitivas. **Q)** El precio de la cotización no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente. **R)** Conozco lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el Art. 284 y lo que ordena la Ley de Competencia respecto a las Infracciones, sanciones y procedimientos establecidos para condenar las prácticas anticompetitivas, especialmente no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia. **S)** Que no empleo a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y cumplo con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. **T)** Toda la información proporcionada en la cotización es veraz y por tanto autoriza a La Alcaldía Municipal de La Paz Este para que verifique la autenticidad de todos los datos e información legal, técnica, administrativa y financiera contenidas en esta declaración, o cualquier otra requerida y presentada

No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

(la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

NO SE ACEPTARÁN FIRMAS EN IMAGEN A MENOS QUE SEA UNA FIRMA CONFORME A LA LEY DE FIRMA DIGITAL DE LO CONTRARIO SE RECHAZARA LA OFERTA

F5. CARTA COMPROMISO

Fecha _____

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

Presente

Estimados Señores:

Yo (nombre del representante legal o apoderado), actuando en mi calidad de (representante legal, administrador único o apoderado) de la Sociedad _____, declaro haber leído cada una de las especificaciones descritas en el Documento de Solicitud de Oferta del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS Número CDP-AMLPE-002-2026** denominado **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**, y que de ser adjudicada mi representada, me comprometo a proporcionar el servicio requerido, respetando las siguientes condiciones:

1. Que el producto ofertado cumpla con las características técnicas mínimas requeridas o tenga características superiores a las mismas.
2. Mantener la calidad de los bienes y servicios adjudicados, garantizando que el (especificar **RUBRO DE OBS OFERTADO** ejemplo: **(ROTOMARTILLO, MOTOCICLETAS)**) conserven sus propiedades en cada entrega realizada.
3. Realizar la sustitución o cambio del suministro que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, en un plazo no mayor de CINCO (5) días, después de notificado el incumplimiento.

Así mismo, si durante la evaluación de ofertas, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE necesita hacer consultas sobre bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el Evaluador Técnico podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

Nombre del oferente: _____

(sello si hubiere)

Nombre del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

Firma

F6. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ANTISOBORNO Y NO CONFLICTO DE INTERÉS
(PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA)

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ de la (sociedad, UDP / PCO) _____ lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE:

a) Ha leído la Política Antisoborno de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, y me comprometo a cumplirla en su totalidad, de lo contrario me someto a las leyes del país; **b)** Que como proveedor/contratista me obligo a observar estándares de integridad y a abstenerme de cualquier acto de soborno, corrupción o fraude en todas las fases del ciclo de la contratación pública, incluyendo la adjudicación, formalización, ejecución, modificaciones, recepción, cierre/liquidación, garantías y procedimiento sancionatorio, en caso aplique este último. **c)** Que se comprometo a no ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida (pecuniaria o de otra índole) por servidores públicos, personal de la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, u otros terceros vinculados al proceso; esta prohibición incluye pero sin limitarse a pagos de facilitación, comisiones ilícitas, donaciones, patrocinios o contribuciones políticas con fines de influir en decisiones, así como obsequios, hospitalidades o beneficios que excedan cortesías institucionales de valor meramente simbólico, previamente autorizadas conforme a las políticas aplicables. **d)** Que es de pleno conocimiento que en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas (LCP), se requiere a proveedores/contratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra. **e)** Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados conllevarán a la inhabilitación para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa por cuatro años, regulada en el artículo 181, romano IV literal a) de la LCP que establece: suministrar dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa. **f)** Que como proveedor/contratista realizará la debida diligencia sobre representantes, subcontratistas, distribuidores y cualquier intermediario que actúe en su nombre en el proceso; promoverá prácticas de integridad. El proveedor/contratista es responsable por los actos de dichos terceros cuando actúen por su cuenta o en su beneficio. **f)** Que se obliga a notificar inmediatamente a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, sobre cualquier sospecha, intento o hecho de soborno, fraude

o corrupción, y a cooperar en las investigaciones correspondientes, garantizando la no represalia a denunciantes de buena fe. **g)** La infracción del literal anterior o de la Política Antisoborno de DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, faculta a la misma para, según la gravedad y sin perjuicio de responsabilidades administrativas, civiles y penales a: (i) Revocar la adjudicación; (ii) extinguir/terminar el contrato por causa atribuible al proveedor/contratista; (iii) ejecutar garantías; y (iv) denunciar ante las autoridades competentes. El proveedor/contratista mantendrá indemne a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta cláusula. **i)** Que el proveedor/contratista declara no tener conflictos de interés al momento de esta presentación y a la firma del contrato, según sea el caso. Se obliga a revelar de inmediato y por escrito a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, cualquier situación actual, sobreviniente o potencial que configure conflicto, incluyendo, sin limitación: (i) relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculos conyugales/de hecho, con funcionarios o empleados de la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE,, o de asesores externos que intervengan en el proceso; (ii) participaciones societarias, cargos, asesorías, honorarios o intereses económicos en empresas concurrentes o relacionadas; (iii) ofrecimientos de empleo, honorarios, comisiones, regalos u hospitalidades; (iv) deudas o créditos recíprocos relevantes; y (v) cualquier otra circunstancia que pueda razonablemente afectar la imparcialidad. **j)** Que al detectar un conflicto de interés, el proveedor/contratista se abstendrá de realizar actos que puedan afectar la imparcialidad y la toma de decisiones en el proceso de compra. La omisión de revelar o gestionar adecuadamente un conflicto autoriza a la DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, a excluir al proveedor/contratista del proceso, revocar una adjudicación o extinguir el contrato, según corresponda. **k)** El ofertante/proveedor se abstendrá de ofrecer o prometer empleo, honorarios o beneficios a servidores públicos o personal vinculado al proceso, así como de contratar a exfuncionarios cuando ello contravenga periodos de enfriamiento u otras restricciones de la normativa aplicable. **l)** Sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, la inobservancia de esta declaración podrá dar lugar a nulidad de actuaciones, terminación contractual, ejecución de garantías y sanciones conforme a la LCP, su Reglamento y demás normativa aplicable.

No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

(la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

F7. MODELO DE CARTA DE EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y/O SOLVENCIAS

Lugar y fecha: _____

Alcaldía Municipal de la Paz Este

Presente.

El suscrito, por este medio hago constar que para el proceso de compra con referencia número **CDP-AMLPE-002-2026** denominado **(**)ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ROTOMARTILLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**, entregue copias certificadas de documentos legales con las que acredite la personería con la que actuó en nombre de _____; así como, solvencias de las obligaciones tributarias, de seguridad social, previsual y municipal, las que se encuentran aún vigentes. Por lo que solicito se me exonere de la presentación de esta documentación en el proceso de compra con referencia _____ denominado **(*)**_____ por haberse presentado anteriormente en su institución.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; y, el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular,

Nombre Completo, N° de DUI, Firma y sello:

regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

(*) Nota: Se refiere a procesos anteriores en los que ha participado anteriormente el ofertante. En caso de no haber presentado la documentación legal o copias certificados en dicho proceso o en anteriores, no les aplica la presentación de esta carta y deberá presentar la documentación requerida.

() Se refiere al proceso actual.**

IMPORTANTE: Debe presentarse este formulario únicamente si ha participado en otros procesos anteriores con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE en los cuales ha presentado documentación legal, la cual este vigente a la fecha de presentación de ofertas en el presente proceso de contratación.

F8.1 MODELO DE GARANTÍA

FORMATO DE FIANZA

_____ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección]

Fecha: _____

Con fecha [____], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato u Orden de Compra N.º [insertar el número de referencia del proceso Adjudicado, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato u Orden de Compra y breve descripción de la obra, bien o servicio] .

I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato u Orden de Compra

II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato u Orden de Compra, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

III. Esta garantía se otorga por un plazo de _____ **DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día [_____]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la AMLPE puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato u Orden de Compra , nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [_____] a los [____] días del mes de [____] de [____].

[NOMBRE]

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F8.2 MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PAGARÉ

FORMATO DE PAGARE

(APLICARA UNICAMENTE EN MONTOS ADJUDICADOS HASTA \$20,000)

Por \$ XXXX

Por este PAGARÉ SIN PROTESTO, que suscribe la sociedad _____ en calidad de Contratista, se obliga a pagar en forma incondicional a la orden de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, en sus oficinas en la de Zacatecoluca Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, a los ----- días del mes de ----- de dos mil -----, la suma de ----- /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que devengará el interés de legal, suscribiendo el presente título valor en las siguientes condiciones: 1) El presente pagaré se suscribe para garantizar el cumplimiento del Contrato / la Orden de Compra número ___/20___, del proceso denominado "-----", de fecha ----- de ----- de dos mil -----, en el cual me obligo a rendir como **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, BUENA CALIDAD O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, según aplique)**; 2) El presente pagaré tendrá una vigencia de ----- meses a partir del día ----- de ----- de dos mil -----, siendo la fecha de finalización el ---- de ---- de dos mil -----; 3) Que siendo PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO será exigible con la sola presentación del mismo y en cualquier momento que la obligación derivada de la Orden de Compra referida esté vigente; 4) Que no obstante lo anterior caducará la obligación al momento que se cumpla el plazo de vigencia del presente instrumento. Para los efectos de obligación civil y para que sirva como **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, BUENA CALIDAD O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, según aplique)**, fija como domicilio especial el Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz de la República de El Salvador, a cuyos tribunales judiciales me someto. Y en caso de acción judicial será por mi cuenta y cargo, cualquier gasto que la Alcaldía Municipal de La Paz Este, hiciere en el cobro del presente Pagaré, inclusive los llamados personales, aun cuando no hubiere condenación en costas. Faculto a la Alcaldía Municipal de La Paz Este, para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen a quien releva de la obligación de rendir fianza. Y en fe de lo anterior, firmo el presente pagaré en nombre de mi representada en la ciudad de San Salvador, a los ---- días del mes de ---- de dos mil veinticinco.

Firma: _____ Sello:

Nombre de la Sociedad: _____

NIT de la Sociedad: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Profesión u Oficio: _____

Domicilio: _____

DUI: _____

Notas:

Si APLICA en el presente proceso únicamente **para el oferente ganador**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes,

Debe presentarse con firma autenticada por notario.

Adecuar en caso de ser presentada la oferta de parte de personas naturales.

F9. Modelo de contrato/Orden de Compra según corresponda

CONTRATO N° ____/2026

Nosotros, _____, mayor de edad, [.....], del domicilio de [.....], con Documento Único de Identidad número[.....], actuando en nombre y representación, en _____, con Número de Identificación Tributaria de la [.....]; y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré **“EL CONTRATANTE”**, y [.....], mayor de edad, [.....], del domicilio de[.....], con Documento Único de Identidad número [.....], homologado con el Número de Identificación Tributaria; actuando en nombre y representación, en mi calidad de [.....] de la sociedad _____, que se abrevia _____, **del domicilio** de la ciudad de [_____], departamento de [.....], con Número de Identificación Tributaria [.....], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**. Convenimos en celebrar el presente contrato, de conformidad, a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: De acuerdo con las condiciones determinadas en el presente contrato y en el documento de solicitud de compra de la Contratación Directa, **“LA CONTRATISTA”** debe prestar al contratante el **servicio de “_____”**,

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: _____ **“LA CONTRATISTA”**, se obliga a prestar al **contratante** el servicio referido en la cláusula que antecede, conforme al documento de solicitud de ofertas de la Contratación Directa, oferta de la Contratista y resolución final de adjudicación, según el detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PLAZO DEL SERVICIO	MONTO ADJUDICADO
MONTO TOTAL HASTA POR (IVA e impuestos aplicables incluido)						

Además, **EL CONTRATANTE** podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos Material, Técnico, Financiero, Legal y Contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.

TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de éste contrato los documentos siguientes: **a)** El documento de solicitud de ofertas de la Contratación _____; **b)** La oferta y sus documentos; **c)** La resolución de adjudicación de la Contratación; **d)** Las garantías; **e)** Las Modificativas si las hubiere; y **f)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, si hubiere contradicción entre los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá el contrato.

CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO, FORMA DE PAGO Y RETENCIÓN: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo _____ para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar a **LA CONTRATISTA** el importe del servicio hasta por el monto total de _____ (**\$_____**) o su equivalente en moneda de curso legal, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que serán cancelados siempre que esté recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE** y presentado el documento de cobro legalmente autorizado; para hacer efectivo el pago **LA CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** las facturas, el Acta de Recepción firmados y sellados con él **“ES CONFORME”** por el Administrador de Contrato. No se dará trámite a ningún pago si falta la firma y sello antes mencionados; el pago será realizado mediante **Cheque** por el Departamento de Tesorería de la municipalidad, **EL CONTRATANTE**, retendrá el uno por ciento (1%) en todas las facturas que se presenten para cobro, en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por ser la operación contenida en el contrato mayor a Ciento trece dólares de los Estados Unidos de América; mediante la cual **EL CONTRATANTE** ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. El pago se hará efectivo a la Contratista en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, después de la recepción y entrega del quedan respectivo de parte del departamento de Tesorería municipal.

QUINTA. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y VIGENCIA: **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio detallado en la Cláusula Segunda de este contrato, tal como se establece en la Sección Dos – Alcance del Servicio, de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa o en el lugar que **EL CONTRATANTE** a través del Administrador de Contrato designado determine. El plazo de servicio será de _____; tiempo dentro del cual se hará la prestación en forma total, y en igual forma la aceptación que de lo suministrado se haga al **CONTRATANTE**. La vigencia del presente contrato será a partir de la firma de este, _____ de dos mil veinticuatro.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** se obliga a garantizar la calidad del servicio relacionado en la Cláusula Segunda del presente contrato, durante el período de vigencia del mismo o de sus posibles prórrogas en caso de aplicar.

SÉPTIMA. GARANTÍA: **LA CONTRATISTA** presentará en el pazo de **5 hábiles** posteriores a la firma de este contrato las siguientes garantías: **1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** a entera satisfacción de La Alcaldía Municipal la Paz Este, por el valor de _____ (**\$_____**), de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al **diez por ciento del valor contratado**, la cual tiene una vigencia de _____, contada a partir de la presentación la que deberá ampliarse o prorrogarse en caso de prórroga o modificación del contrato;

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato: señor _____, quien actualmente funge dentro de la municipalidad en el cargo de _____; teniendo como parte de sus obligaciones conformar el expediente del seguimiento contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo quince incisos dos y tres de la LCP, y asimismo las atribuciones establecidas en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la misma ley.

NOVENA. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador de contrato en coordinación con **LA CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y/o definitivas, de conformidad a lo establecido en el Artículo ciento sesenta y dos literal d) de la LCP.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado por acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por **Alcaldesa Municipal de La Paz EL CONTRATANTE** y por **LA CONTRATISTA**, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo antes citado. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al Contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. La prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por Alcaldesa Municipal de La Paz Este y "**LA CONTRATISTA**", de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas.

DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser prorrogado en su totalidad o según necesidad, previo a su vencimiento, debiendo emitir **EL CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga, y con la aceptación previa de **LA CONTRATISTA**, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la LCP; y cuando fuere procedente, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Salvo autorización expresa del **CONTRATANTE**, **LA CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva las Garantías de Cumplimiento Contractual que se hubieren otorgado.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: En caso de incumplimiento **LA CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **EL CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

DÉCIMA CUARTA. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: **LA CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato,

comprometiéndose en caso de incurrir en mora, no prestar el servicio de la forma contratada o incumplir cualquiera de las estipulaciones contractuales, a pagar una multa o hacer efectiva proporcionalmente la garantía, cuyos montos se determinarán según los artículos ciento veintiséis incisos seis y siete, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la LCP, con observancia a lo establecido en el Artículo ciento sesenta, ciento ochenta y siete de la misma Ley, siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Ley de Procedimientos Administrativos, en los respectivos casos, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, tal como lo establece el Artículo ciento quince, y su observancia a lo regulado en el Artículo ciento sesenta y ocho ambos de la LCP.

DÉCIMA QUINTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compras Públicas, el presente contrato podrá extinguirse debido a los casos siguientes: **a)** Cuando la calidad de los servicios no corresponda a lo contratado según informe técnico, y **b)** Por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de lo estipulado en este contrato o de otro contrato celebrado con el Estado o se incumpla lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a **LA CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio recibido.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes señalan como domicilio especial la ciudad de _____, a la competencia de cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial; en caso de embargo a **LA CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** nombrará el depositario de los bienes que se le embarguen a **LA CONTRATISTA**, quien releva al **CONTRATANTE** de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose **LA CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

DESIMA SEPTIMA COMPROMISO ANTISOBORNO, ÉTICA, INTEGRIDAD Y PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS
Las partes **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** declaran y aceptan expresamente que el presente contrato se suscribe y ejecutará en **estricto cumplimiento de la Ley de Compras Públicas**, la **Constitución de la República**, la normativa aplicable, así como en apego a la **Política Antisoborno de la Alcaldía Municipal de La Paz Este**, la cual **LA CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

En ese sentido, **LA CONTRATISTA**, por sí y por medio de sus socios, representantes legales, administradores, empleados, subcontratistas o cualquier tercero que actúe en su nombre o por su cuenta, **se obliga expresamente a:**

a) **No ofrecer, prometer, autorizar, solicitar ni aceptar**, directa o indirectamente, **sobornos, dádivas, pagos indebidos, comisiones ilegales, incentivos, beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza**, con el fin de influir o intentar influir en decisiones, actuaciones o resultados relacionados con el presente contrato;

b) **No realizar ni tolerar actos de corrupción, colusión, fraude, tráfico de influencias, conflictos de interés no revelados**, ni cualquier práctica contraria a la ética pública o a los principios de transparencia, legalidad e integridad;

c) **Abstenerse de intentar influir** indebidamente en funcionarios, empleados o autoridades municipales, antes, durante o después de la ejecución del contrato;

d) **Informar y denunciar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento** o a la autoridad competente de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, cualquier intento, indicio o hecho que pudiera constituir soborno, corrupción o práctica irregular relacionada con el presente contrato;

e) **Colaborar** con las investigaciones administrativas, auditorías internas o externas y requerimientos de información que se realicen en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno y de control institucional.

El **incumplimiento de la presente cláusula** será considerado **falta grave** y facultará a **EL CONTRATANTE**, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, para:

- **Declarar la terminación anticipada del contrato,**
- **Hacer efectivas las garantías correspondientes,**
- **Aplicar las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas,**
- **Iniciar las acciones legales pertinentes,** conforme a la legislación salvadoreña vigente.

La presente cláusula tendrá **vigencia durante toda la ejecución del contrato y aun después de su finalización**, respecto de los hechos ocurridos durante su vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas LCP, los Principios Generales del Derecho Administrativo, y demás legislación aplicable, de la forma que más convenga a los intereses del **CONTRATANTE** con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **LA CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones que al respecto dicte **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL Y JURISDICCIÓN: LA CONTRATISTA se somete para el cumplimiento del presente contrato, a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República, y en forma

subsidiaria a las Leyes del país afines al presente contrato; efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y se subordina a la jurisdicción especial de los Tribunales _____.

VIGÉSIMA NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado, esto de conformidad al Art. 116 de LCP, para tal efecto, las notificaciones podrán realizarse de conformidad a lo dispuesto en el Art. 116 de LCP y en los artículos 18 y 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en las direcciones de correo electrónico que a continuación se indican: para **EL CONTRATANTE:** _____; y para **LA CONTRATISTA:** _____; y en su defecto mediante las direcciones físicas: _____, y _____ respectivamente. En dado caso las partes contratantes cambien de dirección electrónica o física quedan cada una de ellas con obligación de notificarlo por escrito a la otra. En fe de la cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.


F.

CONTRATANTE

F.

CONTRATISTA

F10. Modelo de contrato/Orden de Compra según corresponda

 UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS La Paz Este ORDEN DE COMPRA: 00						
Sírvase a entregar a:				Cargo:		
Dirección de facturación: MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE, AV. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ, FINAL BARRIO EL CALVARIO, DISTRITO DE ZACATECOLUCA, LA PAZ ESTE						
Estructura Presupuestaria:			CEP:	Fuente de Financiamiento:		
Para uso del proyecto y con cargo a la cuenta de:						
Acuerdo de Adjudicación:						
Información Proveedor						
Fecha estimada de entrega:						
Fecha de emisión:						
Moneda:						
Proveedor:						
Numero de contacto proveedor:						
NIT proveedor:						
Correo electrónico proveedor:						
Dirección:						
Código Presupuestario	Ítem	Artículo	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total (IVA)
(*) Retenciones adicionales:						
Retención del 1%						
Monto total con IVA USD				\$ 0.00		

Esta Orden de Compra no es válida si no tiene abajo la firma en original de la máxima autoridad de ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.	
Esta Orden de Compra está sujeta a todos los términos y condiciones indicadas en las páginas adjuntas, las cuales son parte integrante de la misma.	
* El apartado "Retenciones adicionales" se ha dejado de forma visual y editable y no realizará ningún cálculo aritmético, ya que solo funcionará para facilitar la facturación de los acreditados hacia las instituciones.	
Autorizada por (Máxima autoridad):	Jefa Unidad de Compras Públicas:
Licda. Marcela Pineda Erazo	Fátima Rivera de Torres
Firma y sello:	Firma y sello:

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratista acepta todas y cada una de las cláusulas detalladas en la presente Orden de Compra y demás documentos contractuales, por el acto de suscribir el presente documento. Las cláusulas que le son aplicables dependerán del bien, obra y/o servicio que suministre.

- 1. CLAUSULA GENERAL:** En el contexto de la presente Orden de Compra, los términos siguientes serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Suministro: Es el bien o servicio que proporcionará el contratista de acuerdo a las especificaciones contenidas en su oferta / cotización y el presente documento y sus anexos; b) Contratante: es la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, en adelante "AMLPE", quien está solicitando el suministro del bien o servicio; c) Contratista o Proveedor: Es la persona natural o jurídica mencionada en la presente Orden de Compra, quien suministrará el bien o servicio requerido; La presente Orden de Compra se sujeta a todo lo establecido a la Ley de Compras Públicas (LCP) y las Directrices, lineamientos o requerimientos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.
- 2. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DEL DOCUMENTO Y/O PRÓRROGA DE PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** De común acuerdo la presente Orden de Compra podrá ser modificada en cualquiera de sus partes y/o prorrogada en su plazo de entrega de conformidad a las disposiciones legales aplicables. La modificación es parte integrante de esta Orden de Compra.
- 3. FACTURACIÓN PARA PAGO:** De parte de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE se levantará un acta de recepción de los bienes/servicios recibidos. El contratista posteriormente emitirá Factura de CONSUMIDOR FINAL a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE

El proveedor presentará la siguiente documentación para pagos en las oficinas de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE:

- a) Copia de la Orden de Compra o Contrato
- b) Acta de Recepción de los bienes/servicios proveídos
- c) CONSUMIDOR FINAL

La gestión de: presentación, recepción y pago de las facturas será convenida con el Área Financiera de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.

4. **IMPUESTOS:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.
5. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE pagará el precio de los bienes, obras y/o servicios prestados o suministrados en dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando estén recibidos a su entera satisfacción y dentro de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra.
6. **GARANTÍA:** Cuando aplique, las garantías serán a demanda y se presentarán en una forma aceptable para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, por un importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio contractual aceptado, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y provenir de una Institución aceptada por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE.
7. **SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:** La ejecución de la presente Orden de Compra podrá suspenderse o terminarse unilateralmente por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, por incumplimiento del Contratista en los casos siguientes:
 - a) Incumplimiento con cualquiera de las condiciones de su oferta / cotización;
 - b) Por incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en esta Orden de Compra;
 - c) Cuando por cualquier motivo se altere el objetivo principal de la adquisición de los bienes o servicios descritos
 - d) al reverso de este documento, o no se permita su consecución en los términos pactados;
 - e) Por incumplimiento por parte del contratista en las fechas de entrega, calidad, cantidad, de los bienes a entregar; o cuando éste entre en mora al entregarlas. Al ocurrir cualquiera de las causales anteriores ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE procederá a notificar al Contratista sobre la suspensión o terminación de la Orden de Compra, invocando la causal específica que genera tal notificación. La suspensión o terminación producirá efectos a partir de la notificación al Contratista.
8. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor el Contratista podrá solicitar, modificar y/o ampliar este documento y/o solicitar prórroga del plazo a fin de cumplir las obligaciones objeto de la Orden de Compra en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE; pero el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro de los

plazos establecidos en esta orden de compra. Si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la respectiva garantía, si fuera procedente.

9. **NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de la presente Orden de Compra, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones la siguiente: Av. Juan Manuel Rodríguez, Final Barrio el Calvario, Distrito de Zacatecoluca, La Paz Este, y la dirección del Contratista será la que este señale en su oferta/cotización. Lo anterior no será obstáculo para que las partes contratantes puedan notificarse por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción.
10. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Los documentos contractuales que rigen esta contratación son: a) Ley de Compras Públicas (LCP), b) Directrices, lineamientos o requerimientos de ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE, c) Invitaciones, Documentos de Solicitud y adendas o modificaciones a estas, si las hubiere emitidos por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE; d) La Oferta / Cotización presentada por el oferente ganador; e) Acuerdo de adjudicación; f) Orden de Compra; g) Garantías y h) Otros documentos que emanen en el marco de la ejecución del proceso de compra. Todos los documentos mencionados son complementarios entre sí, y se interpretarán de forma conjunta.
11. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra, asimismo subcontratar a personas naturales o jurídicas para realizar las obligaciones emanada de esta Orden de Compra. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de este documento.
12. **JURISDICCIÓN, LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para los efectos jurisdiccionales de esta contratación, las partes contratantes nos sometemos en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de este País. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra, a derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia ~~alzable~~ en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

Para efectos del Contrato/Orden de Compra, toda controversia que sugiere entre las Partes, será sometida a: a) Arreglo Directo, en el cual las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y b) Después de haberse intentado el Arreglo Directo, sin solución a algunas diferencias, se recurrirá a la vía judicial.

13. **CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA CON LA NORMATIVA SOBRE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA.** El Contratista declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Y si durante la ejecución de la contratación se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y

Previsión Social, incumplimiento por parte "de "LA CONTRATISTA" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio de conformidad a lo regulado en el artículo ciento ochenta y siete de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a), de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

14. **INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se le aplicarán las multas e inhabilidades establecidas en el capítulo II del Título X de la LCP.
15. **CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad y ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE podrá dar por terminada la presente contratación, sin responsabilidad alguna de su parte cuando el contratista: a) Suministre bienes de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y b) Traspase o ceda a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente contratación.
16. **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad con el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de la presente contratación, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución.
17. **DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento hago las siguientes declaraciones: no ser empleado de la Unidad Ejecutora - AMLPE, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. Declaramos no tener ningún tipo de conflicto de intereses, Declaro haber leído, comprendido y aceptado los conceptos vertidos en la presente Orden de Compra.
18. **ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ ESTE ha delegado a: _____ con Número de documento: _____ y Teléfono _____; o a quien lo sustituya como responsable de la Administración de la Orden de Compra, de conformidad a los Art. 161 y 162 LCP.
19. **Modalidad de Compra:** Comparación de precios.
20. **Condiciones especiales:** Entregas parciales según requerimiento de Administrador de Contrato.



POLÍTICA ANTISOBORNO

Alcaldía Municipal de La Paz Este

AMLPE-SGAS-POLI-001

VERSIÓN 001-261125



Alcaldía
LA PAZ ESTE
AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	i
OBJETIVOS	1
ALCANCE	2
DEFINICIONES	3
POLÍTICA ANTISOBORNO	6
DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL	9
CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS	10
VIGENCIA Y COMUNICACIÓN	11



Alcaldía
LA PAZ ESTE
AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de La Paz Este es responsable de la administración municipal y de la prestación de servicios públicos orientados al desarrollo local, el bienestar de la población y el fortalecimiento de la gestión territorial en su jurisdicción. En el ejercicio de sus competencias legales y administrativas, la Municipalidad se rige por los principios de legalidad, ética, transparencia, probidad, equidad, rendición de cuentas y responsabilidad, los cuales constituyen la base para fortalecer la confianza ciudadana y prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En ese marco, el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, en su compromiso con la integridad, la ética y la transparencia en la gestión pública, establece la presente Política Antisoborno (en adelante "la Política"), en concordancia con los requerimientos de la Norma ISO 37001:2016.

La presente Política forma parte integral del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Alcaldía Municipal de La Paz Este y desarrolla los lineamientos necesarios para identificar, prevenir, detectar, denunciar y tratar los riesgos de soborno, tanto en el ámbito interno como en las relaciones con terceros. Asimismo, el SGAS se concibe como una herramienta fundamental para garantizar la confianza ciudadana, salvaguardar la reputación institucional y asegurar el cumplimiento de los objetivos operativos, misionales y estratégicos de la Municipalidad.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

La Política proporciona el marco de actuación frente a conductas relacionadas con el soborno o que impliquen la obtención de beneficios indebidos; define su alcance y el del Sistema de Gestión Antisoborno, así como sus componentes, responsabilidades, deberes de debida diligencia y los mecanismos para la gestión y tratamiento de posibles irregularidades. Su aplicación es de carácter obligatorio para todos los funcionarios, empleados municipales, concejales, contratistas, proveedores y cualquier tercero que mantenga una relación directa o indirecta con la Alcaldía Municipal de La Paz Este.

Mediante este instrumento, la Alcaldía Municipal de La Paz Este reafirma su compromiso de cero tolerancia frente al soborno, promueve una cultura institucional de integridad y cumplimiento, y manifiesta su adhesión a los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001, en su versión vigente, como parte de su compromiso con la mejora continua y la buena gobernanza municipal.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Crear una política institucional que sirva como marco sólido para prevenir, detectar y responder de manera oportuna a los actos relacionados con soborno, promoviendo una cultura de CERO TOLERANCIA AL SOBORNO en todas las operaciones de la Alcaldía de La Paz Este.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Combatir los riesgos de soborno que puedan darse dentro de la Alcaldía de La Paz Este mediante la aplicación de controles preventivos, monitoreo y seguimiento del *Sistema de Gestión Antisoborno* con el fin de lograr una estructura robusta y eficiente en toda la municipalidad.
2. Brindar directrices para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de soborno en las operaciones de todas las unidades organizativas y procesos institucionales que funcionan en la Alcaldía de La Paz Este.
3. Minimizar los riesgos asociados a incumplimientos legales, malas prácticas o conductas antiéticas de funcionarios, empleados municipales, asesores, contratistas, consultores, proveedores y otros, que puedan derivar en soborno u otros actos asociados a la corrupción, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Antisoborno municipal.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

4. Fomentar una cultura institucional y ciudadana de respeto irrestricto al principio de legalidad, mediante el cumplimiento de la normativa interna, nacional e internacional aplicable en materia antisoborno y anticorrupción.

ALCANCE

La presente política es aplicable a:

- Todos los servidores municipales de la Alcaldía de La Paz Este, incluyendo funcionarios, empleados municipales y otros, sin importar su nivel jerárquico o tipo de vínculo.
- Todos los miembros del Concejo Municipal de la Alcaldía de La Paz Este.
- Todos los procesos, procedimientos, actividades, decisiones, transacciones y relaciones institucionales de todas las unidades organizativas que funcionan en la Alcaldía de La Paz Este, tanto las de carácter misional y estratégico, así como las de soporte.
- Las relaciones con terceros, socios comerciales, proveedores, incluyendo entidades públicas, privadas y personas naturales o jurídicas que mantengan cualquier tipo de vinculación o relación contractual o comercial con la Alcaldía de La Paz Este.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

DEFINICIONES

CONFLICTO DE INTERÉS: cuando existe en efecto una posibilidad inaceptable de conflicto entre los intereses de un funcionario público como ciudadano en su esfera privada (intereses en su capacidad personal) y su deber como servidor público o estatul (deber oficial), puede considerarse que existe un "conflicto de interés".

COHECHO PROPIO: delito consistente en que el funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por sí o por persona interpuesta, solicite o reciba una dádiva o cualquiera otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de la misma naturaleza, para realizar un acto contrario a sus deberes o para no hacer o retardar un acto indebido, propio de sus funciones.

CÔHECHÔ IMPROPIO: delito consistente en que el funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por sí o por persona interpuesta, solicite o reciba una dádiva o cualquiera otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de la misma naturaleza, para realizar un acto propio de sus funciones o por un acto ya realizado propio de su cargo.

DEBIDA DILIGENCIA: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

DÁDIVA: acción de dar gratuitamente.

FUNCIONARIO PÚBLICO: persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de sus cargos.



Alcaldía

LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

HOSPITALIDAD: Buena acogida y recibimiento que se hace a los extranjeros o visitantes.

INQUIETUD DE SOBORNO: señal temprana o indicio inicial que sugiere la posibilidad mínima que un acto o comportamiento relacionado con el soborno pueda estar ocurriendo o podría ocurrir en el futuro, sin tener evidencia concreta. Asimismo, en algunos casos, no implica necesariamente una acusación; según la norma ISO 37001, pueden consistir en consultas de orientación o reportes de fallas del sistema de gestión antisoborno que se presentan ante los responsables.

NORMA INTERNA: manuales, procedimientos, guías, reglamentos y/o instrucciones generadas internamente por la Alcaldía, que desarrollan pautas de actuación.

POLÍTICA ANTISOBORNO: intenciones, compromisos y dirección de la organización en materia antisoborno y de regalos expresadas formalmente en este documento.

PAGO DE FACILITACIÓN: pequeñas cantidades de dinero pagadas a funcionarios públicos u otras personas para garantizar que cumplan con sus obligaciones, ya sea con mayor prontitud o directamente.

PATROCINIO: apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, su objetivo principal es generar un retorno de inversión mediante la promoción de la imagen, productos o servicios del patrocinador.

REGALO: obsequio, valor, beneficio, favor o concepto equiparable, de cualquier naturaleza y denominación, que las personas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta política entreguen o reciban en consideración al cargo o puesto que desempeñen.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGA): conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas,



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

objetivos y procesos para lograr objetivos en materia de prevención, control y represión del soborno, elaborada en base a la Norma ISO 37001.

SOBORNO: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente; e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar con el desempeño de sus obligaciones.

SOCIO DE NEGOCIO: parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial. Incluye, entre otros, a clientes, consumidores, empresas conjuntas, socios de empresas conjuntas, socios del consorcio, la externalización de proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversionistas.

SOSPECHA DE SOBORNO: percepción razonable y fundamentada, basada en indicios concretos o información sólida, de que un acto de soborno puede haber ocurrido, está ocurriendo o es inminente. Su diferencia con la inquietud de soborno se encuentra en el grado de certeza o evidencia. La sospecha de soborno es una presunción con señales o evidencia más consistente.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

POLÍTICA ANTISOBORNO

Con el propósito de consolidar los principios de integridad, legalidad y transparencia en la gestión de todos los servicios que proporciona la Alcaldía Municipal de La Paz Este, en adelante «la alcaldía», se establece que se implementará, mantendrá y revisará de manera continua la presente Política Antisoborno.

Para ello, la alcaldía asume los siguientes compromisos:

- I. *CERO TOLERANCIA frente al soborno en todas sus formas de expresión.* La Alcaldía adopta una postura de CERO TOLERANCIA frente al soborno, entendiendo que cualquier acto de corrupción socava la confianza pública y el desarrollo institucional de la municipalidad.
- II. *Los funcionarios y empleados de la Alcaldía de La Paz Este se comprometen a cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), basado en la Norma ISO 37001.* Esto implica la adopción de acciones concretas para prevenir, detectar y abordar el soborno en todas sus formas, de manera racional, proporcional, efectiva y pertinente.
- III. *Todo funcionario y empleado de la alcaldía tendrá la responsabilidad de identificar indicios de soborno, cuando las circunstancias lo permitan.* Estos indicios pueden incluir promesas, ofrecimientos de regalos, dádivas y otras ventajas indebidas, a cambio de realizar u omitir acciones que beneficien a un tercero.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

- IV. Todo funcionario, empleado, asesor, contratista, consultor, proveedor y cualquier ciudadano que presencie o sea víctima de actos o indicios de soborno, dentro o fuera de la alcaldía, debe rechazar categóricamente cualquier solicitud u oferta de soborno y denunciar los hechos, aportando las pruebas correspondientes, por medio de los siguientes canales:

Número telefónico: **7754-1268**

Sitio web: **lapazeste.gob.sv**

Correo electrónico: **antisoborno@lapazeste.gob.sv**

- V. La alcaldía mantendrá la confidencialidad y el anonimato de quien remite la denuncia, así como de las pruebas que aporta, garantizando fundamentalmente el principio de NO REPRESALIAS.
- VI. La Comisión Antisoborno de la Municipalidad de La Paz Este, a través de sus miembros en el ejercicio de la función de cumplimiento, es la responsable de verificar, evaluar y dar seguimiento a la implementación efectiva de esta política, asegurando el logro eficiente y eficaz de los objetivos antisoborno.
- VII. Los funcionarios, servidores, empleados, proveedores, socios de negocios y demás partes interesadas relacionadas con la alcaldía deben cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y la Política Antisoborno. Es obligatorio para todos aplicar el marco legal y técnico para la prevención del soborno en los proyectos, actividades, relaciones y servicios institucionales.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

- VIII. *Los funcionarios y personal que conforman todas las unidades organizativas de la alcaldía deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección, confidencialidad y anonimato de las personas que, con actitudes de buena fe, creencia razonable y responsabilidad, denuncien presuntos actos de soborno, los cuales deberá gestionar la Oficialía de Cumplimiento.*
- IX. *La Comisión Antisoborno de la Municipalidad de La Paz Este en el ejercicio de la Función de Cumplimiento, tiene la competencia, estatus, responsabilidad, autoridad e independencia en el ejercicio de sus funciones para brindar asesoría y orientación sobre cómo implementar y lograr la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.*
- X. *Las autoridades de la alcaldía realizarán investigaciones exhaustivas, agotando las instancias administrativas y legales en función de la naturaleza y las particularidades de cada caso. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas y acciones penales en que puedan incurrir los infractores o a quienes se les impute un acto de soborno, independientemente de que sean empleados o no de la alcaldía, considerando el hecho, la naturaleza y gravedad de la falta o incumplimiento.*
- XI. El Concejo Municipal elegirá a los miembros de la Comisión Antisoborno de la Municipalidad de La Paz Este para cada periodo de gobierno.



Esta Política Antisoborno es parte del Sistema de Gestión Antisoborno que la Alcaldía de Municipal de La Paz Este implementa. Su incumplimiento puede

Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

dar lugar a sanciones administrativas y acciones de carácter legal, de las que pueden derivar consecuencias civiles y penales.

Por lo que se insta a los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas, a abstenerse, negarse o participar en forma activa o pasiva en cualquier actividad que pueda ser considerada un acto de soborno.

DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Alcaldía Municipal de La Paz Este reafirma su compromiso de tolerancia cero frente al soborno, en cualquiera de sus modalidades. La Institución mantiene una responsabilidad firme con la legalidad y con los principios éticos que orientan su actuación, lo cual se manifiesta de manera expresa en la formulación, implementación y fortalecimiento de acciones orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno en el ejercicio de la gestión pública municipal.

En ese sentido, la **Alcaldía Municipal de La Paz Este** declara:

- a) Se rechaza de forma categórica cualquier práctica de soborno, directa o indirecta, en el desarrollo de sus funciones, procesos, contrataciones, proyectos y relaciones institucionales; y
- b) Se asume y exige, tanto a los funcionarios, empleados municipales, autoridades y concejales, como a las terceras partes que mantengan relación con la Municipalidad, la responsabilidad de participar activamente en la prevención del soborno, conforme a la presente Política.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

Para tales efectos, la presente Política se enmarca en el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Alcaldía Municipal de La Paz Este, el cual tiene como finalidad consolidar una cultura de cumplimiento institucional, sustentada en un proceso efectivo, oportuno y permanente de identificación, valoración y análisis de los riesgos de soborno, así como en la definición o implementación de controles que contribuyan a su detección, prevención y mitigación.

La implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno se realizará de conformidad con la Norma ISO 37001, en su versión vigente. Los estándares exigibles serán los establecidos por la normativa salvadoreña aplicable, así como por la presente Política. Bajo ningún concepto se aceptarán prácticas que, aun estando permitidas en otras jurisdicciones, resulten incompatibles con este instrumento y con los principios de integridad y probidad que rigen la gestión municipal.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS

Queda absolutamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar, aceptar o recibir cualquier objeto de valor, directa o indirectamente, a funcionarios, empleados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el propósito de influir de forma indebida en una decisión institucional o condicionar la conducta de quien lo recibe.

El soborno puede manifestarse tanto desde una posición activa (quien lo ofrece) como desde una posición pasiva (quien lo acepta), por lo cual se prohíbe expresamente: Como sujeto activo del soborno: Ofrecer, prometer, autorizar o dar cualquier pago, regalo, incentivo u objeto de valor, ya sea directamente o a través de un tercero, a cualquier persona, con la finalidad de influir en sus decisiones o actuaciones de forma indebida. Como sujeto



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

pasivo del soborno: Solicitar, aceptar o recibir pagos, regalos, incentivos u objetos de valor, ya sea directamente o a través de un tercero, a cambio de actuar (o abstenerse de actuar) en beneficio de quién ofrece el soborno o de terceros vinculados.

El objeto utilizado como medio de soborno no se limita exclusivamente al dinero, ni requiere una cuantificación específica. Cualquier beneficio o ventaja indebida, material o inmaterial, tangible o simbólica, cuyo propósito sea inducir al receptor a tomar una acción indebida, será considerado una práctica de soborno.

La comisión de actos de soborno (ya sea por acción u omisión) será considerada una falta grave y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, administrativas o legales, según corresponda. Cuando se trate de terceros vinculados contractualmente con la alcaldía, su incumplimiento podrá conllevar la terminación del vínculo, la exclusión de futuros procesos y, de ser procedente, informarlo a las autoridades competentes.

VIGENCIA Y COMUNICACIÓN

Esta *Política Antisoborno* está vigente a partir del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, según acuerdo municipal número catorce, contenido en el acta número treinta y seis de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Alcaldía de La Paz Este.

Su cumplimiento es obligatorio, debiendo conocerla, comprenderla y operar conforme a ella todos los funcionarios, servidores municipales, proveedores, contratistas y demás partes interesadas vinculadas.



Alcaldía
LA PAZ ESTE

AMLPE-SGAS-POLI-001 | versión 001-261125

ANEXO 2 DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE Y/O CONTRATACIÓN

La documentación establecida en el referido Anexo (según aplique), será verificada a través de RUPES o en caso que no hay presentado en su oferta la documentación legal, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan un error/omisión/vencimiento/otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

- a) Toda **Persona Natural Nacional** deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
- i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
 - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iv. Solvencias: En caso de no presentar las solvencias, la comprobación para contratar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al **Formulario F4**. Sin perjuicio de lo anterior la AMLPE podrá requerir al momento de la formalización de la contratación presentar la información vinculada a la capacidad legal, tales como: Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.
- b) Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
- i. NIT del oferente.
 - ii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iii. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
 - iv. Poder del Representante legal
- c) Solvencias: En caso de no presentar las solvencias, la comprobación y acreditación para ofertar y contratar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al **Formulario F4**. Sin perjuicio

de lo anterior la AMLPE podrá requerir al momento de la formalización de la contratación presentar la información vinculada a la capacidad legal, tales como: Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.

d) La **Persona Natural Extranjera** debe presentar:

Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.

e) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:

- Escritura de Constitución de la Sociedad.
- Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.

f) Los participantes podrán presentarse en **Unión de Personas (UDP)**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:

- i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso
- ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución en el presente proceso.
- iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
- iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
- v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual

establecidos en los literales del a, b, c y d (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.

- vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
 - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en participación conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), si la oferta resulte adjudicada.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente contratación.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP.
- h) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- i) Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.